



GACETA OFICIAL

Año 23
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 231/2023

DECRETO N° 2791/23 -D.E.M.B.- DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO LA MUESTRA FOTOGRÁFICA DENOMINADA “DE BASSO AL SUR”.-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de abril 2023.-

VISTO:

La muestra fotográfica denominada “De Basso al Sur” del Sr. Diego Javier Hamm, y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevó a cabo en el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de nuestra ciudad una muestra fotográfica del Sr. Diego J. Hamm, vecino oriundo de nuestra ciudad.-

QUE, la muestra retrata diferentes paisajes de nuestro país especialmente de nuestra ciudad y de la ciudad de residencia actual del Sr. Hamm.-

QUE, la muestra fue visitada por vecinos de la localidad y de localidades vecinas además de alumnos de diferentes instituciones educativas.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal, Cultural y Educativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo la muestra fotográfica denominada “De Basso al Sur” a cargo del Sr. Diego Javier Hamm.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Sr. Diego Javier Hamm.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura,
Turismo, Educación y
Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
ABRIL 2023.

- 719/2023-18/04/23- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación ofrecida por la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Limitada”.-
720/2023-18/04/23- **ADHIÉRASE** el Municipio de Basavilbaso y su ente descentralizado Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

Expte. H.C.D.- N° 001.389 F° 140 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 232.566 F° 684 L. 18.-

ORDENANZA N° 719 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación ofrecida por la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Limitada”, de un inmueble Matricula N°106.717, Plano de Mensura N°24874, identificado como Fracción 2, ubicada en Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Colonia Lucienville, Grupo Aquerman I, Parte lote 29, ejido de Basavilbaso, con una superficie de 2 has. 19 as. Y 46 cs., en la cual se encuentra funcionando y operativa la Laguna de Desagüe Cloacal Este.-

ARTÍCULO 2°): **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo para suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que sean menester para formalizar la aceptación de la donación, con cargo para el funcionamiento de la laguna de desagüe cloacal este, recibir la tradición de los bienes donados, y cuanto más actos sean menester para efectivizar la adquisición de los inmuebles donados.-

ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE**, la erogación a las partidas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): **COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 18 de Abril de 2023 -
Ordenanza N° 719/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2784/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 719/23.-

BASAVILBASO (E.R), 21 de abril 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 719/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de abril de 2023, obrante en Expte. N° 001.389/23, F° 140, L 02-H.C.D. y Expte. N°232.566/23, F°684, L 18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación ofrecida por la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Limitada”, de un inmueble Matricula N°106.717, Plano de Mensura N°24874, identificado como Fracción 2, ubicada en Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Colonia Lucienville, Grupo Aquerman I, Parte lote 29, ejido de Basavilbaso, con una superficie de 2 has. 19 as. Y 46 cs., en la cual se encuentra funcionando y operativa la Laguna de Desagüe Cloacal Este.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°1019/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): **PROMULGASE** la Ordenanza N° 719/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 18 de abril de 2023 obrante en Expte. N° 001.389/23, F° 140, L 02-H.C.D. y Expte. N°232.566/23, F°684, L 18.-

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.392 F° 141 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 232.762 F° 692 L. 18.-

ORDENANZA N° 720 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): **ADHIÉRASE** el Municipio de Basavilbaso y su ente descentralizado Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, a la Ley 11.049, por la cual se deroga la Ley 3011 y se crea el SISTEMA SOLIDARIO DE ENTRE RIOS (SISER).-

ARTÍCULO 2º): EL Municipio de Basavilbaso y la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones deberán notificar a los trabajadores activos y pasivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE, la erogación a las partidas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 18 de Abril de 2023 -
Ordenanza N° 720/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2785/22 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 720/23.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de abril 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 720/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 18 de abril de 2023, obrante en Expte. N° 001.392/23, F° 141, L 02-H.C.D. y Expte. N°232.762/23, F°692, L 18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se adhiere el Municipio de Basavilbaso y su ente descentralizado Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, a la Ley 11.049, por la cual se reforma la Ley 3011 y se crea el SISTEMA SOLIDARIO DE ENTRE RIOS (SISER).-

QUE, a fs. 17 obra dictamen N°1020/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 720/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 18 de abril de 2023 obrante en Expte. N° 001.392/23, F° 141, L 02-H.C.D. y Expte. N°232.762/23, F°692, L 18.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETOS

ABRIL 2023

Nómina

2723/23-03/04/23 Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-

2724/23-03/04/23 Aprobando suscripción de contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-

*2725/23-03/04/23 Disponiendo la Contratación al Sr. Hamm Diego Javier.-

*2726/23-03/04/23 Disponiendo la Adhesión al Decreto N°118 M.S.-

*2727/23-03/04/23 Aprobando Convenio de Colaboración y Asistencia.-

*2728/23-03/04/23 Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-

*2729/23-03/04/23 Disponiendo ampliación de plazo de procedimientos administrativos.-

2730/23-04/04/23 Rechazando Recurso de Nulidad.-

*2731/23-04/04/23 Disponiendo dar de Baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Buena Luís Horacio.-

2732/23-04/04/23 Disponiendo rescindir contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

2733/23-04/04/23 Disponiendo delegar funciones.-

2734/23-04/04/23 Disponiendo dejar sin efecto adicionales.-

2735/23-04/04/23 Reintegrando a sus funciones.-

*2736/23-04/04/23 Ratificando Artículo 2º) del Decreto N°1297/21-DEMB – Reubicando personal.-

2737/23-04/04/23 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

*2738/23-10/04/23 Disponiendo llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°01/2023.-

2739/23-10/04/23 Aprobando suscripción de contrato de servicios por tiempo determinado: Callero Roxana Mariela.-

*2740/23-10/04/23 Aprobando Convenio particular de las prácticas educativas vocacionales ocupacionales.-

2741/23-10/04/23	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-		Oposición y Antecedentes N°03/2023.-
*2742/23-11/04/23	Otorgando subsidio no reintegrable a la Biblioteca "Luz Obrera".-	*2761/23-14/04/23	Disponiendo llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°02/2023.-
*2743/23-11/04/23	Otorgando subsidio no reintegrable a la Peña Tradicionalista "Semblanzas Gauchas".-	2762/23-17/04/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2744/23-11/04/23	Disponiendo dejar sin efecto el Artículo 3° del Decreto N°2600/23-D.E.M.B.-	*2763/23-17/04/23	Disponiendo devolución de montos descontados en demasía a los Agentes Municipales.-
*2745/23-11/04/23	Aprobando Contrato de Locación de Servicios adicionales.-	2764/23-17/04/23	Modificando Artículo 3ro Decreto N°2625/2023-D.E.M.B. Contrato por tiempo determinado Sra. Migliavacca Adriana Mabel.-
2746/23-11/04/23	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Hacienda Sr. José Rubén Busson.-	2765/23-17/04/23	Modificando Artículo 3ro Decreto N°2622/2023-D.E.M.B. Contrato por tiempo determinado.-
2747/23-13/04/23	Aprobando suscripción contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*2766/23-17/04/23	Aprobando Contrato de por prestación de servicios – Exposición fotográfica.-
*2748/23-13/04/23	Disponiendo rectificación del Decreto N°2633/23-DEMB.-	2767/23-17/04/23	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado con la Sra. Juliana Amarillo.-
*2749/23-13/04/23	Aprobando Contrato de Suministro.-	*2768/23-17/04/23	Disponiendo de Oficio el cambio de datos desde el Área de Catastro.-
*2750/23-13/04/23	Disponiendo designación transitoria de cargo.-	*2769/23-17/04/23	Disponiendo de Oficio el cambio de datos desde el Área de Catastro.-
*2751/23-13/04/23	Disponiendo designación transitoria de cargo.-	2770/23-17/04/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2752/23-13/04/23	Disponiendo designación transitoria de cargo.-	2771/23-18/04/23	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°2249/18.-
2753/23-13/04/23	Dejar sin efecto Decreto N°2624/2023 y Contrato de Beca suscripto con la Sra. Verbauede Jesica Daiana.-	*2772/23-18/04/23	Estableciendo nuevo régimen de reintegro de fondos y viáticos.-
*2754/23-13/04/23	Aprobando Convenio Marco.-	2773/23-18/04/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2755/23-13/04/23	Aprobando Convenio para el Desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto en la ciudad de Basavilbaso.-	*2774/23-18/04/23	Aprobando Convenio Específico.-
*2756/23-13/04/23	Disponiendo dejar sin efecto el Artículo 4° del Decreto 2600/23-D.E.M.B.-	*2775/23-18/04/23	Aprobando Convenio Específico.-
2757/23-13/04/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-	2776/23-18/04/23	Modificando Artículo 3ro Decreto N°2707/2023-D.E.M.B. Contrato por tiempo determinado Sra. Ramírez Liliana Beatriz.-
2758/23-13/04/23	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Marcos Maximiliano Oroño.-	2777/23-18/04/23	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del
2759/23-14/04/23	Reconociendo reemplazo.-		
*2760/23-14/04/23	Disponiendo llamado a Concurso Cerrado de		

Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi y de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia G. Metzler.-

*2778/23-19/04/23 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on Line, a 30 días sin renovación automática.-

2779/23-19/04/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2780/23-19/04/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2781/23-19/04/23 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

2782/23-20/04/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2783/23-21/04/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2784/23-21/04/23 Promulgando Ordenanza N°719/23.-

*2785/23-21/04/23 Promulgando Ordenanza N°719/23.-

*2786/23-21/04/23 Ratificando Artículo 2° del Decreto N°0514/16-D.E.M.B.- Disponiendo cubrir funciones en forma interina y transitoria.-

2787/23-21/04/23 Reconociendo reemplazo.-

2788/23-21/04/23 Reconociendo reemplazo.-

2789/23-21/04/23 Delegando funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Darío Tovani en la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-

*2790/23-24/04/23 Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-

*2791/23-24/04/23 Declarando de Interés Municipal, Cultural y Educativo la Muestra Fotográfica denominada “De Basso al Sur”.-

*2792/23-24/04/23 Disponiendo aprobar Acta Convenio.-

*2793/23-24/04/23 Otorgando subsidio no reintegrable a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N°10 “Basavilbaso”.-

2794/23-24/04/23 Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

*2795/23-24/04/23 Aprobando Contrato de Alquiler de Maquinaria - Desobstructor.-

2796/23-25/04/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2797/23-26/04/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2798/23-26/04/23 Disponiendo reconocer reemplazo.-

2799/23-26/04/23 Reconociendo reemplazo.-

2800/23-26/04/23 Rechazando Recurso de Revocatoria.-

2801/23-26/04/23 Rechazando Recurso de Revocatoria.-

2802/23-26/04/23 Rechazando Recurso de Revocatoria.-

2803/23-26/04/23 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

2804/23-28/04/23 Disponiendo la ampliación de la Instrucción de Sumario Administrativo.-

*2805/23-28/04/23 Otorgando subsidio no reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales.-

*2806/23-28/04/23 Disponiendo ratificar Evaluaciones y/o Calificaciones.-

2807/23-28/04/23 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 2723/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA METZLER.- (03/04/23).-

DE: A:
 Metzler Celia G. Tovani Darío.

DECRETO N° 2724/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/04/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°
 Carelli María V. 23-36876684-4
 Schaaf Antonella. 27-37922025-3

DECRETO N° 2725/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN AL SR. HAMM DIEGO JAVIER.-

BASAVILBASO (E.R.), 03 de abril 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.562/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre una muestra fotográfica con la presencia del Sr. Diego J. Hamm, hijo de nuestra ciudad, radicado en Ushuaia, la que consiste en una muestra de 40 fotos las que quedarán para uso del Municipio.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Diego Javier Hamm, CUIT N°20-27569991-9, para llevar a cabo una muestra fotográfica los días 14, 15 y 16 de abril del corriente.-

QUE, desde la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud se informa que el monto de la muestra es de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Diego Javier Hamm, CUIT N°20-27569991-9, con domicilio en calle Orlando Pontoni N°2120, de la ciudad Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, por una muestra fotográfica a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de abril del corriente, por un importe total de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2726/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA ADHESIÓN AL DECRETO
N° 118 M.S.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de abril 2023.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre el Ministerio de Salud, el Instituto Provincial de Discapacidad y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N° 118 M.S. se aprueba el Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre el Ministerio de Salud, el Instituto Provincial de Discapacidad y el Municipio de Basavilbaso en fecha 14 de octubre de 2022, con el objeto de dar efectivo cumplimiento con la descentralización territorial establecida en el Procedimiento para la Certificación de emisión de certificados de discapacidad, estableciendo una Junta Evaluadora de Discapacidad en nuestra ciudad y zonas aledañas.-

QUE, la Provincia se compromete a facilitar los profesionales médicos, psicólogos, trabajadores sociales necesarios para integrar la Junta Evaluadora de Discapacidad.-

QUE, el Municipio proporcionará servicios de telefonía y de Internet así como el espacio físico necesario para el normal funcionamiento y desempeño de la Junta Evaluadora de Discapacidad.-

QUE, la Provincia mediante el Director del Hospital Sagrado Corazón de Jesús, podrá asignar funciones al personal que revista tal carácter en la institución.-

QUE, Instituto Provincial de Discapacidad capacitará técnicamente al personal que integrará la Junta Evaluadora Local.-

QUE, el presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años a partir de esa fecha.-

QUE, se debe proceder al dictado del presente a los efectos de adherir al Decreto N° 118 M.S.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto N° 118 M.S. el que aprueba el Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre el Ministerio de Salud, el Instituto Provincial de Discapacidad y el Municipio de Basavilbaso en fecha 14 de octubre de 2022, en los términos y medidas pertinentes, el cual forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2727/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y ASISTENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de abril 2023.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre este Municipio y la Subcomisión de Mini básquet y Juveniles del Club Defensores del Oeste, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Municipio en uso de sus atribuciones y facultades, en el marco de la aplicación de distintas políticas de acción desde la Escuela de Deportes Municipal que se viene desarrollando en Basavilbaso en sus distintas asignaturas, se proponen las partes llevar adelante el dictado de la actividad Básquet para las edades comprendidas entre cuatro (4) y diecisiete (17) años, autorizándose el uso de instalaciones del Complejo Polideportivo General San Martín, canchas de Básquet (Nave Parabólica), desde el 01/03/2023 y hasta el 30/11/2023.-

QUE, el Municipio se compromete a otorgar un subsidio no reintegrable de forma mensual de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00) mensuales a partir del mes de marzo a noviembre, el que será utilizado para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo de las actividades de minibásquet, la cual será percibida por la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Subcomisión de Mini básquet y juveniles del Club Defensores del Oeste de nuestra localidad, en fecha 28/02/2023, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00) mensuales por los meses desde Marzo/2023 a Noviembre/2023, a la Subcomisión de Básquet del Club Defensores del Oeste de nuestra ciudad, mediante depósito en la cuenta del Club Defensores del Oeste del Banco de Entre Ríos S.A., Caja de Ahorro en Pesos N°218106-2, CBU N°3860013303000021810623, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4º): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2728/23 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de abril 2023.-

VISTO:

Expediente N°186.787/13 y Expte. Judicial N°1027, F°336/337, L° V. Año 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE, bajo dicho Expediente tramitó todo lo referente a la deuda por multa de tránsito según surge de las actuaciones, la cual se encuentra en apremio judicial en los autos caratulados "Municipalidad de Basavilbaso C/ Castro Juan José S/ APREMIO" Expte. N°1027, F°336/337, L° V. Año 2021, el cual tramita en el juzgado de Paz de la ciudad de Basavilbaso, atendiendo a la deuda que mantenía el Sr. Castro Juan José con el Municipio de Basavilbaso, en concepto de Multa según Acta de Constatación N°1211 Parte N°2377 de fecha 27 de febrero de 2013, todo lo cual se desprende del Expte citado en el Visto.-

QUE, en autos toma intervención el Dr. Lucas Vallejo, representando al demandado, interponiendo excepción de Prescripción y rechazando la demanda interpuesta, a la que el Sr. Juez de la causa da a lugar en Resolución de fecha 07 de marzo de 2023 notificada mediante cedula a este Municipio en fecha 16 de marzo de 2023.-

QUE, surge de la documental adjunta que mediante cedula del Juzgado de Paz de Basavilbaso se regulan los honorarios profesionales del Dr. Lucas Vallejo por la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$27.500,00) por la labor desarrollada en autos, para abonar los mismos deberá adjuntar Factura Tipo "C" emitida por el Dr. Vallejo.-

QUE debe autorizarse a las áreas intervinientes a abonar la suma regulada, estando a cargo del Municipio el abono del mismo, debiéndose dictar la norma al efecto que ordene el cumplimiento de lo acordado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE el pago al Sr. Lucas Vallejo, C.U.I.T N° 20-29302241-1, con domicilio Legal en calle Rogelio Gómez N°357 de Basavilbaso, en concepto de honorarios regulados por la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 (\$27.500,00), conforme la labor desarrollada en autos “Municipalidad de Basavilbaso C/ Castro Juan José S/ APREMIO” Expte. N°1027, F°336/337, L° V. Año 2021, y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE a las Áreas pertinentes a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 0110155930015511767183 – Caja de Ahorro del Banco Nación, siendo el titular el Dr. Vallejo Lucas, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 (\$27.500,00), según pago ordenado en **ARTICULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, dichas erogaciones a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2729/23 -D.E.M.B.-
DISPONIEDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 03 de abril 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°707/22, Decreto N°2378/22-DEMB, Decreto N°2476/23-DEMB, Decreto N°2533/23-DEMB y el Decreto N°2593/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se crea la Justicia Municipal de Faltas con competencia para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal, y estará a cargo de: a) Juez de Faltas. b) En grado de Apelación el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de asesor letrado.-

QUE, por Decreto N°2378/22-DEMB se suspende el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84- TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y COBROS – Capítulo Único (Artículos 40°, 41° y 42°)), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan

en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, a partir de la publicación del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

QUE, por Decreto N°2476/23-DEMB se amplió el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, hasta el día 31 de enero de 2023, por Decreto N°2533/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 28 de febrero de 2023 y por Decreto N°2593/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de marzo de 2023.-

QUE, por lo expuesto hasta aquí es que resulta necesario la ampliación del plazo de procedimientos administrativos, estableciéndose como nuevo plazo el día 30 de abril de 2023, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 30 de abril de 2023, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2730/23 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE NULIDAD.-
(04/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barreto Mariano R. 20-21554090-2

**DECRETO N° 2731/23 -D.E.M.B.-
DISPONIEDO DAR DE BAJA DEL PLANTEL
DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE
MUNICIPAL SR. BUENA LUÍS HORACIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de abril 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2688/23-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, se dispone aplicar al Agente municipal Sr. Luís Horacio Buena M.I. N°21.424.827 la cesantía de sus actividades a partir de la notificación y firmeza de esa norma legal, habiendo quedado firme en fecha 04/04/2023.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de darlo de baja del plantel de planta permanente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dar de baja del plantel municipal a partir del 04 de Abril del año 2023 al Sr. Buena Luís Horacio M.I. N° 21.424.827, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al Sr. Buena Luís Horacio, gréase copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área gestión de Seguros y Siniestros, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2732/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (04/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gorosito José R. 20-34141862-4

**DECRETO N° 2733/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO DELEGAR FUNCIONES.-
(04/04/23).-**

DE: A:

Lozano Roque S. Verbaude Luís E.

**DECRETO N° 2734/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO DEJAR SIN EFECTO
ADICIONALES.- (04/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Maximiliano. 20-34679054-2

**DECRETO N° 2735/23 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES.-
(04/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Diazun Marcia. 27-31891620-4

**DECRETO N° 2736/23 -D.E.M.B.-
RATIFICANDO ARTÍCULO 2°) DEL DECRETO
N°1297/21-DEMB – REUBICANDO PERSONAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de abril 2023.-

VISTO:

Los Decretos N°1297/21-DEMB y N°2688/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°1297/21-DEMB se disponía el traslado transitorio mientras dure el proceso de Sumario Administrativo del Agente Municipal Sr. Barreto Mariano Rubén y en su Artículo 2°) se deja sin efecto el Decreto N°1768/18-DEMB de fecha 27 de abril de 2018, a partir del 30 de septiembre de 2021.-

QUE, mediante el Decreto N°2688/23-DEMB se aprueba y da por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N°1266/2021-DEMB ampliado por Decreto N° 1476/21-DEMB, y en su Artículo 2°) se dispone aplicar al Agente Municipal Sr. Mariano R. Barreto M.I. N°21.554.090 la sanción disciplinaria correspondiente a 30 (treinta) días de suspensión sin goce de haberes.-

QUE, por todo lo expuesto es que este Departamento Ejecutivo Municipal decide ratificar el Artículo 2°) del Decreto N°1297/21-DEMB y disponer la reasignación de tareas del Agente Mariano R. Barreto M.I. N°21.554.090 bajo la dependencia en la Secretaría de Gobierno para la realización de tareas generales.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFÍQUESE el Artículo 2°) del Decreto N°1297/21-DEMB, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la reasignación de tareas del Agente Municipal Sr. Barreto Mariano Rubén DNI N°21.554.090, para desempeñar tareas generales bajo dependencia de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 04 de abril del corriente, conforme los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2737/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DEL SECRETARIO DE HACIENDA, SR. JOSÉ
RUBÉN BUSSÓN.- (04/04/23).-**

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

Bussón José R. Metzler Celia G.

**DECRETO N° 2738/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LLAMADO A CONCURSO
CERRADO DE OPOSICIÓN Y
ANTECEDENTES N° 01/2023.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de abril 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.685/23, la Ordenanza N° 576/2019-H.C.D-, y el Decreto N°587/2020-D.E.M.B.,y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto desde la Presidencia Municipal se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de “Jefe de Informática” para lo cual acompaña a fs. 02/03 las especificaciones del cargo vacante.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35°) de la nombrada Ordenanza, se aprobó mediante el dictado del Decreto N°587/2020-D.E.M.B.-, el “*Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal*”, el que tiene como objetivo el de establecer los lineamientos generales para la realización de los concursos de carácter cerrado o interno en el Municipio, los que se promocionarán entre el personal municipal que reúna los requisitos mínimos de educación, habilidades, conocimientos en su labor y otros que se consideren para el cargo.-

QUE, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes a fin de cubrir la vacante del cargo descripto en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Jefe de Informática dependiente de la Presidencia Municipal, conforme las especificaciones requeridas por la misma, la que se acompaña en copia certificada y forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones para que proceda a dar inicio al proceso del concurso dispuesto en el artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a Presidencia Municipal iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2739/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO: CALLERO ROXANA
MARIELA.- (10/04/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Callero Roxana M. 27-36703173-0

**DECRETO N° 2740/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO PARTICULAR DE
LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS
VOCACIONALES OCUPACIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de abril 2023.-

VISTO:

El Convenio Particular de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales suscripto entre la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2647/23-DEMB de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el Convenio Marco suscripto con el Municipio de Basavilbaso y la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly”.-

QUE, en fecha 15 de marzo del corriente se firmó el Convenio Particular de las Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales con la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” y la Sra. Crespo Rosana DNI N°22.050.899, representante legal del alumno Oyuela Rodrigo Leonel DNI N°44.875.180.-

QUE, el objetivo es que el alumno Oyuela Rodrigo Leonel realice tareas de Prácticas Educativas Vocacionales Ocupacionales.-

QUE, las Prácticas se llevarán a cabo en dependencias de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, con vigencia desde el 20 de marzo al 31 de diciembre del año 2023, cinco días a la semana en el horario de 09:30 a 11:30.-

QUE, el practicante realizará prácticas relacionadas con su educación y formación realizando jardinería, cumpliendo con las directivas técnicas y de seguridad impartidas por el personal de la institución.-

QUE, la Institución Educativa contratará el seguro a nombre del practicante contra incidentes acaecidos durante el desarrollo de las prácticas.-

QUE, la Institución Educativa designa como Tutor del practicante a la profesora Albina Bofeli y el

Municipio designa como Instructor al Ingeniero Jonathan Haas.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio Particular suscrito con el Municipio de Basavilbaso, la Escuela de Educación Integral N°10 “Ovidio Decroly” y la Sra. Crespo Rosana DNI N°22.050.899, representante legal del alumno Oyuela Rodrigo Leonel DNI N°44.875.180, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2741/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (10/04/23).-**

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Lambrecht Matías N. 20-32935771-7

**DECRETO N° 2742/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA BIBLIOTECA “LUZ OBRERA”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de abril 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°232.901/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Biblioteca “Luz Obrera” solicita ayuda económica para solventar parte de los gastos ocasionados en la realización del Carnaval Infantil.-

QUE, a fs.03 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente para otorgar una ayuda económica de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte y decide otorgar un Subsidio no Reintegrable.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) a la Biblioteca “Luz Obrera”, CUIT N°:30-67079302-4, CBU: 0110155940015510070458, según lo mencionado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2743/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA PEÑA TRADICIONALISTA
“SEMBLANZAS GAUCHAS”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de abril 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.778/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Peña Tradicionalista “Semblanzas Gauchas” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupó en el fogón realizado el día 01 de abril del corriente.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Peña Tradicionalista “Semblanzas Gauchas” para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el fogón realizado el día 01 de abril del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Factura N°00002-00000140, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2744/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
ARTÍCULO 3°) DEL DECRETO 2600/23-
D.E.M.B.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de abril 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 2600/23-D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 2600/23-D.E.M.B.-, con fecha 03 de marzo de 2023, se dispone establecer a partir del 21 de marzo de 2023 los valores de pasajes para traslado de estudiantes a los centros educativos de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, para el ciclo lectivo 2023.-

QUE, a través del Artículo 3°) del Decreto N° 2600/23-D.E.M.B. se dispone establecer como máximo de descuento a subsidiar a los solicitantes de escaso recurso económico que así los requieran, un porcentaje de hasta un 30% sobre los montos estipulados en el Artículo 1° del presente, previo estudio socio - económico de la situación particular de cada uno.-

QUE, dado el esfuerzo económico realizado por la Administración Municipal, que ya implica disponer de un vehículo para el traslado de alumnos hacia la localidad de Rosario del Tala, a un precio subsidiado, es que debe dictarse la norma legal para dejar sin efecto el Artículo N° 3) del Decreto N° 2600/23-D.E.M.B.-, a partir de su notificación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Artículo 3°) del Decreto N° 2600/23-D.E.M.B.- a partir de su notificación, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, a la Caja Municipal N°1 y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2745/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de abril 2023.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de abril del año 2023.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$70.704,00 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/04/2023 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$70.704,00 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cuatro con 00/100), del contrato de fecha 01/04/2023 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2746/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DEL SECRETARIO DE HACIENDA, SR. JOSÉ
RUBÉN BUSSÓN.- (11/04/23).-**

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

Bussón José R.

Metzler Celia G.

DECRETO N° 2747/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (13/04/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Silva Mariano D. 20-33370459-6

DECRETO N° 2748/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°2633/23-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de abril 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2633/23-DEMB, de fecha 15 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se declara de Interés Municipal, Cultural y educativo la realización del taller de Folklore de Verano a cargo de los Sres. Nina López y Hernán Nocioni.-

QUE, desde la Comisión de la Peña Tradicionalista “Semblanzas Gauchas” se informa que el nombre del Taller es “El cuerpo y nuestras danzas” por lo que debe rectificarse el Visto, el Primer Considerando y el Artículo 1°) y que el nombre de la Sra. López es Nerina y no Nina, por lo que debe modificarse el Artículo 1°) y 2°) del Decreto N°2633/23-DEMB.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Decreto N°2633/23-DEMB.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Visto del Decreto N°2633/23-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“VISTO:

La realización del taller de Folklore de Verano “El cuerpo y nuestras danzas”, y”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE rectificar el Primer Considerando del Decreto N°2633/23-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“QUE, la finalización del taller de Folklore de Verano “El cuerpo y nuestras danzas” se desarrollará el día 18 de marzo y será dictado por los Sres. Nerina López y Hernán Nocioni, bailarines del Ballet Folclórico Nacional”.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2633/23-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo la realización del taller de Folklore de Verano “El cuerpo y nuestras danzas” a cargo de los Sres. Nerina López y Hernán Nocioni, a realizarse el día 18 de marzo de 2023”.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 2°) del Decreto N°2633/23-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a la Peña Tradicionalista “Semblanzas Gauchas” de nuestra ciudad y a los Sres. Nerina López y Hernán Nocioni”.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2749/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de abril 2023.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°14/23, obrante en Expte. N°232.545/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramita el Concurso de Precios N°14/23, para la adquisición de 465,00 m3 (cuatrocientos sesenta y cinco metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-30 y 21,00 m3 (veintiún metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-21, para la Obra: Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento B° 100.-

QUE, según Decreto N°2697/23-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°14/23 para adquirir por vía excepción 465,00 m3 (cuatrocientos sesenta y cinco metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-30 por un precio de \$15.019.500,00 (Pesos Quince Millones Diecinueve Mil Quinientos con 00/100) y 21,00 m3 (veintiún metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-21 \$630.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Mil con 00/100), a la Firma VERCO S.A. CUIT N° 30-70750419-2, por un importe total de \$ 15.649.500,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro de fecha 10/04/23, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma VERCO S.A., CUIT N°30-70750419-2, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N°18 km 149,7, ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos - representada por el Sr. Hugo R. Antivero, D.N.I. N°12.224.369, en el cual se establecen las pautas, condiciones y penalidades, correspondiente a la adquisición de 465,00 m3 (cuatrocientos sesenta y cinco metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-30 por un precio de \$15.019.500,00 (Pesos Quince Millones Diecinueve Mil Quinientos con 00/100) y 21,00 m3 (veintiún metros cúbicos) de Hormigón Elaborado H-21 \$630.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Mil con 00/100), necesarios para la ejecución de la Obra: "Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento B° 100", de acuerdo al Concurso de Precios N°14/23, por un importe total de \$15.649.500,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100), y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos- Cta. 1152 - (Fin. 7-Fun. 40).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2750/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO DESIGNACIÓN TRANSITORIA
DE CARGO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de abril 2023.-

VISTO:

Expediente N°232.964/23; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, se dispuso el traslado de dependencia del agente Sr. Noguera Ángel Orlando CUIL N° 20-17554170-6 quien comenzará a desarrollar actividades dentro de la Dirección de Espacios Verdes y de acuerdo con las instrucciones de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

QUE, según Decreto N° 2720/23 D.E.M.B. se dispuso la reubicación del Agente Quiñones José Amadeo a partir del 01/04/2023 y hasta tanto dure la Instrucción del Sumario Administrativo establecido mediante Decreto N° 2719/23 D.E.M.B., quedando así vacante en forma transitoria el cargo que el mismo desempeñaba, debiendo ser cubierto el mismo a fin de no resentir el normal desarrollo de la actividad.-

QUE, resulta conveniente realizar la designación en forma interina y transitoria del cargo de Capataz de Espacios Verdes Municipal en el Agente Sr. Noguera Ángel Orlando CUIL N° 20-17554170-6 desde el día 10/04/2023 y hasta tanto dure la Instrucción del Sumario Administrativo.-

QUE, por sus actividades como Capataz de Espacio Verdes se debe otorgar al Sr. Noguera Ángel Orlando un adicional por Responsabilidad Funcional del treinta por ciento (30%) sobre la categoría de revista.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal a los efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE designar en forma interina y transitoria en el cargo de Capataz de Espacios Verdes al Agente Municipal Sr. Noguera Ángel Orlando, CUIL N° 20-17554170-6 desde el día 10 de Abril de 2023 y hasta tanto dure la Instrucción del Sumario Administrativo dispuesto por el Decreto N°2719/23D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar al Agente Municipal Sr. Noguera Ángel Orlando un adicional por Responsabilidad Funcional del treinta por ciento (30%) sobre la categoría de revista a partir del 10 de Abril de 2023 y hasta tanto dure la Instrucción del Sumario Administrativo.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE al Agente Municipal citado en el Artículo 1°, pase copia a Secretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, área de Liquidación de Sueldos y Jornales, Departamento de Contaduría, y Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2751/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO DESIGNACIÓN TRANSITORIA
DE CARGO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de abril 2023.-

VISTO:

Los Decretos N° 1286/21 D.E.M.B.- N° 2688/23 - ; D.E.M.B.; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme Decreto N° 1286/21 - D.E.M.B. de fecha 01 de Octubre de 2021, se dispuso la designación de la agente Sra. Diaczún Marcia Guadalupe, CUIL N° 27-31891620-4 en forma

transitoria en la función de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir, desde el 01/10/2021 y hasta tanto dure la Instrucción de Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1266/21 D.E.M.B.-

QUE, mediante Decreto N° 2688/23 D.E.M.B. se dispuso el cierre de Sumario administrativo por lo cual se establece en Artículo 3°) la cesantía del agente Buena Luís quedando así vacante en forma transitoria el cargo que el mismo desempeñaba hasta el inicio del Sumario Administrativo por lo cual es necesario nombrar de forma interina y transitoria en las funciones de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir a la Sra. Diaczun Marcía Guadalupe a partir del día 04/04/2023 y por el término de seis (6) meses.-

QUE, por sus actividades la agente seguirá manteniendo una remuneración equivalente a la categoría siete (7) de la escala salarial vigente, más Asignaciones Familiares, además adicionales particulares correspondientes a: Sueldo Anual Complementario, Adicional por Asistencia y Puntualidad, Título Secundario y adicional por Fallo de Caja conforme Decreto N°247/97 y modificatorios.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal a los efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la designación de forma interina y transitoria de la Agente Sra. Diaczun Marcía Guadalupe, Cuil N° 27-31891620-4 en las funciones de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir a partir del día 04/04/2023 y por el término de seis (6) meses.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer que por sus funciones de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencias de Conducir la agente seguirá manteniendo una remuneración equivalente a la categoría siete (7) de la escala salarial vigente, más Asignaciones Familiares, además adicionales particulares correspondientes a: Sueldo Anual Complementario, Adicional por Asistencia y Puntualidad, Título Secundario y adicional por fallo de Caja conforme Decreto N°247/97 y modificatorios.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE a la Agente Municipal citada en el Artículo 1°, pase copia al área de Liquidación de Sueldos y Jornales, Departamento de Contaduría, y Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2752/23 -D.E.M.B.-
DISPONIEDO DESIGNACIÓN TRANSITORIA
DE CARGO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de abril 2023.-

VISTO:

Los Decretos N° 1284/21 D.E.M.B.- N° 2688/23 - ; D.E.M.B. y N° 2763/23 D.E.M.B.; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme Decreto N° 1284/21 – D.E.M.B. de fecha 01 de Octubre de 2021, se dispuso la designación de la agente Sra. Bernard Silvia Camila, Cuil N° 27-21554060-5 en forma transitoria en el cargo de Jefe de la División Tránsito, desde el 01/10/2021 y hasta tanto dure la Instrucción de Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1266/21 D.E.M.B.-

QUE, mediante Decreto N° 2688/23 D.E.M.B. se dispuso el cierre de Sumario administrativo.-

QUE, según Decreto N°2736/23 D.E.M.B. se establece la reasignación de tareas del agente Sr. Barreto Mariano por lo cual es necesario nombrar en forma interina y transitoria en las funciones de Jefe de la División Tránsito, por el término de seis (6) meses a partir del día 04/04/2023 a la Sra. Bernard Silvia Camila.-

QUE, por sus actividades la agente seguirá manteniendo una remuneración equivalente a la categoría seis (6) de la escala salarial vigente, más Asignaciones Familiares, además adicionales particulares correspondientes a: Sueldo Anual Complementario, Adicional por Asistencia y Puntualidad, Título Secundario y una Responsabilidad Funcional del 30% sobre la categoría referida.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal a los efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la designación de forma interina y transitoria de la Agente Sra. Bernard Silvia Camila, Cuil N° 27-21554060-5 en el cargo de Jefe de la División Tránsito a partir del día 04/04/2023 y por el término de seis (6) meses.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer que por sus funciones de Jefe de la División Tránsito la agente seguirá manteniendo una remuneración equivalente a la categoría seis (6) de la escala salarial vigente, más Asignaciones Familiares, además adicionales particulares correspondientes a: Sueldo Anual Complementario, Adicional por Asistencia y Puntualidad, Título Secundario y una Responsabilidad Funcional del 30% sobre la categoría referida.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Agente Municipal citada en el Artículo 1°, pase copia al área de Liquidación de Sueldos y Jornales, Departamento de Contaduría, y Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2753/23 D.E.M.B.-
DEJAR SIN EFECTO DECRETO N°2624/2023 Y
CONTRATO DE BECA SUSCRITO CON LA
SRA. VERBAUVEDE JESICA DAIANA.-
(13/04/23).-**

Nombre: M.I. N°

Verbauvede Jesica D. 38.515.928

**DECRETO N° 2754/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO MARCO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de abril 2023.-

VISTO:

El Convenio Marco de Intercambio de Información y Colaboración Recíproca, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio mencionado en el Visto fue firmado entre la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER), donde las partes acuerdan realizar todas las medidas y acciones tendientes a mejorar la administración de los impuestos y tasas y a facilitar las tareas de fiscalización y control que cada una realiza, para combatir la evasión y elusión fiscal y aumentar la recaudación en las actividades alcanzadas por los tributos y tasas que las partes recaudan.-

QUE, el Municipio se compromete a suministrar a la ATER la información necesaria para permitir un mayor control en los Impuestos Provinciales y facilitará los datos referentes a la recaudación de Tasas Municipales, inspección o fiscalización, así como toda información destinada a permitir un mayor control en las Tasas que percibe el Municipio o que en un futuro percibirá.-

QUE, asimismo se ha convenido establecer mecanismos de intercambio de información referidos a los ajustes de tributos generados como consecuencia de la actividad de fiscalización, así como los resultados obtenidos de inspecciones.-

QUE, se realizará entre las partes un intercambio periódico en forma digital y material de información catastral y valuatoria, incluyéndose la remisión de la base de datos completa existente a la fecha de entregas periódicas de la información completa en formatos planos a los que dispongan las partes, como así también plazos y formas en el cual se realizan las mismas.-

QUE, en el marco de requerimientos de información que se acuerda mediante el Convenio

Marco se establece un régimen de exención de aranceles, y el otorgamiento de un trámite preferencial a las solicitudes que se realicen, comprometiéndose a propiciar, en caso de que corresponda, el dictado de la normativa que así lo disponga.-

QUE, el plazo del Convenio es indeterminado, pudiendo cualquiera de las Partes notificar a la otra su decisión de rescindirlo con una anticipación no menor de Treinta (30) días corridos sin necesidad de exteriorizar razón alguna.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo y la elevación del mismo al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de que tome conocimiento y sea ratificado por dicho Cuerpo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Convenio Marco de Intercambio de Información y Colaboración Recíproca suscripto oportunamente con la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada por su Director Ejecutivo Cr. German GRANE, a los efectos realizar todas las medidas y acciones tendientes a mejorar la Administración Tributaria y a facilitar las tareas de fiscalización y control que cada organismo realiza, para combatir la evasión fiscal y aumentar la recaudación en las actividades alcanzadas por los tributos que cada parte suscribiente del convenio recaudan, el que como Anexo I es parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y ratificación.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2755/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO PARA EL
DESARROLLO DEL CENTRO COMERCIAL A
CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE
BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 13 de abril 2023.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la Federación Económica de Entre Ríos, el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 12 de abril de 2023, se firmó el Convenio para el Desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto en la ciudad de Basavilbaso, el cual tiene por objeto contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios, además de desarrollar y promocionar los principales ejes comerciales del área central de la ciudad de Basavilbaso, a través de la conformación de un Centro Comercial Abierto.-

QUE, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), brindará asistencia técnica y capacitación para contribuir al desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto en el Área Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, el Municipio afectará al Proyecto una persona para la coordinación con la dirección del Proyecto Centros Comerciales Abiertos con las áreas Municipales.-

QUE, el aporte financiero a CAME es de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), mensuales por 12 (doce) meses, para compensar parciales gastos de la dirección y coordinación del CONVENIO, gastos administrativos y operativos derivados del proyecto de desarrollo del Centro Comercial Abierto, operando el primer vencimiento a los 30 (treinta) días de la firma del Convenio.-

QUE, el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso aportará los salones, equipamientos, refrigerios, difusión, personal y oficina administrativa para el desarrollo de las diferentes actividades.-

QUE, la duración del Convenio es de 12 (doce) meses a partir de la firma del Convenio.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Convenio suscripto la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la Federación Económica de Entre Ríos, el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso y el Municipio de Basavilbaso, cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO N° 2756/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
ARTÍCULO 4º) DEL DECRETO 2600/23-
D.E.M.B.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de abril 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 2600/23-D.E.M.B. y N°2744/23-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 2600/23-D.E.M.B., con fecha 03 de marzo de 2023, se dispone establecer a partir del 21 de marzo de 2023 los valores de pasajes para traslado de estudiantes a los centros educativos de Rosario del Tala, en la Traffic Municipal, para el ciclo lectivo 2023.-

QUE, a través del Artículo 4º) del Decreto N° 2600/23-D.E.M.B. se disponía que las excepciones tanto del Artículo 3º) como otros particulares que se soliciten, deberán ser refrendadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-

QUE, atento al dictado del Decreto N°2744/23-D.E.M.B. donde se disponía dejar sin efecto el Artículo 3º) del Decreto N°2600/23-D.E.M.B., y según los fundamentos del mismo es que debe dictarse la norma legal para dejar sin efecto el Artículo N° 4) del Decreto N° 2600/23-D.E.M.B., a partir de su notificación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE dejar sin efecto el Artículo 4º) del Decreto N° 2600/23-D.E.M.B.- a partir de su notificación, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, a la Caja Municipal N°1 y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2757/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N° 1.- (13/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hauff Rodrigo M.

20-29630103-6

DECRETO N° 2758/23 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO

DE DESARROLLO SOCIAL, SR. MARCOS
MAXIMILIANO OROÑO.- (13/04/23).-
DE: A:

Oroño Marcos M. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 2759/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/04/23).-
DE: A:**

Martínez María F. Oggwier Diana.

**DECRETO N° 2760/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LLAMADO A CONCURSO
CERRADO DE OPOSICIÓN Y
ANTECEDENTES N° 03/2023.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de abril 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.915/23, la Ordenanza N°
576/2019-H.C.D.-, el Decreto N°587/2020-D.E.M.B.,y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el
visto, desde la Secretaría de Hacienda se solicitó se
realice llamado a concurso para cubrir el puesto de
“Encargado de Compras y Suministro” para lo cual
acompaña a fs. 01 y vta. las especificaciones del cargo
vacante.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del
Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza
N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo
establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la
Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para
ocupar un cargo público dentro de la Administración
Municipal, siendo necesario para la designación y
ascenso de los mismos la realización de concursos
asegurando los principios de igualdad en el acceso a la
función pública y en la medida que existan cargos
vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo
dispuesto en el Artículo 35°) de la nombrada
Ordenanza, se aprobó mediante el dictado del Decreto
N°587/2020-D.E.M.B.-, el “*Procedimiento de
Concursos para el Ingreso y Promoción en la
Administración Municipal*”, el que tiene como
objetivo el de establecer los lineamientos generales
para la realización de los concursos de carácter
cerrado o interno en el Municipio, los que se
promocionarán entre el personal municipal que reúna
los requisitos mínimos de educación, habilidades,
conocimientos en su labor y otros que se consideren
para el cargo.-

QUE, por lo expuesto, este Departamento
Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar
llamado a concurso cerrado o interno de oposición y
antecedentes a fin de cubrir la vacante del cargo
descripto en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la
norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso
cerrado o interno de oposición y antecedentes para
cubrir el cargo de Encargado de Compras y
Suministro dependiente de la Secretaría de Hacienda,
conforme las especificaciones requeridas por la
misma, la que se acompaña en copia certificada y
forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar al Jurado de
Concursos y Calificaciones para que proceda a dar
inicio al proceso del concurso dispuesto en el artículo
1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de
Hacienda iniciador del Expediente Administrativo
mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2762/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LLAMADO A CONCURSO
CERRADO DE OPOSICIÓN Y
ANTECEDENTES N° 02/2023.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de abril 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.608/23, la Ordenanza N°
576/2019-H.C.D.-, el Decreto N°587/2020-D.E.M.B.,y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el
visto, desde la Secretaría de Hacienda se solicitó se
realice llamado a concurso para cubrir el puesto de
“Jefe de Rentas” para lo cual acompaña a fs. 02 y vta.
las especificaciones del cargo vacante.-

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del
Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza
N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo
establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la
Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para
ocupar un cargo público dentro de la Administración
Municipal, siendo necesario para la designación y
ascenso de los mismos la realización de concursos
asegurando los principios de igualdad en el acceso a la
función pública y en la medida que existan cargos
vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo
dispuesto en el Artículo 35°) de la nombrada
Ordenanza, se aprobó mediante el dictado del Decreto
N°587/2020-D.E.M.B.-, el “*Procedimiento de
Concursos para el Ingreso y Promoción en la
Administración Municipal*”, el que tiene como

objetivo el de establecer los lineamientos generales para la realización de los concursos de carácter cerrado o interno en el Municipio, los que se promocionarán entre el personal municipal que reúna los requisitos mínimos de educación, habilidades, conocimientos en su labor y otros que se consideren para el cargo.-

QUE, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes a fin de cubrir la vacante del cargo descrito en el primer párrafo.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE llamar a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Jefe de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme las especificaciones requeridas por la misma, la que se acompaña en copia certificada y forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones para que proceda a dar inicio al proceso del concurso dispuesto en el artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2762-17/04/23

Con: Salamone Rodolfo.

M.I. N° 23.874.812

**DECRETO N° 2763/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEVOLUCIÓN DE MONTOS
DESCONTADOS EN DEMASÍA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de abril 2023.-

VISTO:

El Expte. N°233.046/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Encargada de Sueldos y Jornales informa a la Contadora Municipal que en la liquidación del mes de marzo 2023 de los empleados por contrato de

servicios hubo un error en la fórmula de retenciones, duplicándose el aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal del 16% correspondiente a las horas extras.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de reintegrar a los Agentes Municipales lo liquidado y aportado en demasía a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, según el Anexo I, y disponer que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal debe reintegrar al Municipio la suma de \$194.958,75 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 75/100).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, deberá devolver la suma de \$194.958,75 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 75/100), los que deben ser depositados en la cuenta corriente N°1668/5, para luego proceder al reintegro a los Agentes que sufrieron el descuento en demasía, conforme los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE autorizar a las Áreas correspondientes a proceder a la devolución de los montos descontados en demasía a los Agentes Municipales según el detalle obrante en el Anexo I del presente y conforme los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, al Área de Sueldos y Jornales y a la Dirección de Recursos Humanos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2764/23 -D.E.M.B.-
MODIFICANDO ARTÍCULO 3RO DECRETO N°
2625/2023 -D.E.M.B. CONTRATO POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. MIGLIAVACCA
ADRIANA MABEL.- (17/04/23).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Migliavacca Adriana M.

27-22921923-0

**DECRETO N° 2765/23 -D.E.M.B.-
MODIFICANDO ARTÍCULO 3RO DECRETO N°
2622/2023 -D.E.M.B. CONTRATO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (17/04/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Schemberger Noemí J. 27-21733928-1

**DECRETO N° 2766/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS – EXPOSICIÓN
FOTOGRAFICA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de abril 2023.-

VISTO:

El Expte. N°232.562/23y el Decreto N°2725/23-D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre una muestra fotográfica con la presencia del Sr. Diego J. Hamm, hijo de nuestra ciudad, radicado en Ushuaia, la que consiste en una muestra de 40 fotos las que quedarán para uso del Municipio.-

QUE, según Decreto N°2725/23-DEMB, se dispuso contratar al Sr. Diego J. Hamm C.U.I.T. N° 20-27569991-9 con domicilio en calle Orlando Pontoni N°2120, de la ciudad Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, por una muestra fotográfica a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de abril del corriente, por un importe total de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, se ha firmado el respectivo contrato donde se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de prestación de servicios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Diego Javier Hamm, CUIT N°20-27569991-9, con domicilio en calle Orlando Pontoni N°2120, de la ciudad Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, por una muestra fotográfica a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de abril del corriente, por un monto total del servicio de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2767/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON LA SRA. JULIANA AMARILLO.-
(17/04/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Amarillo Juliana L. 27-35063947-6

**DECRETO N° 2768/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DE OFICIO EL CAMBIO DE
DATOS DESDE EL ÁREA DE CATASTRO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de abril 2023.-

VISTO:

El expediente N° 216.503/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 38 se expide la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicitando a la Secretaría de Gobierno que evalúe la situación y aconsejando el cambio de los datos indicados de oficio por parte del Área de Catastro Municipal.-

QUE, en base a la Ordenanza N°90/2006 y Decreto N°1160/10-DEMB se establecen diferentes puntos en cuanto a las funciones del Área de Catastro, específicamente de llevar la información actualizada respecto a las inscripciones que los profesionales realizan en el Registro Público de la Propiedad.-

QUE, el Código Tributario Municipal establece en su Artículo 23°) la posibilidad de realizar modificaciones de oficio, atento a errores que se observaren.-

QUE, se observa en este caso la incompatibilidad de dichos datos, entre la personería jurídica del titular, la clase de sociedad que registra y el CUIT ingresado, y lo que consta en la documentación que fuera otorgada por Catastro y en la ficha de ATER.-

QUE, según informe solicitado desde la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos al Registro de la Propiedad Inmueble, se desprende que la titular dominial es la Firma Antonia Orlanda Garcilazo e Hijos S.R.L., CUIT N° 30-71128779-1.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de disponer que el Área de Catastro Municipal proceda al cambio de titularidad, de oficio, del inmueble en cuestión.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE autorizar al Área de Catastro para que de Oficio proceda al cambio de titularidad del inmueble ubicado en calle Baron Hirsch N°69 de nuestra ciudad, siendo su titular la Firma Antonia Orlanda Garcilazo e Hijos S.R.L., CUIT N° 30-71128779-1, de acuerdo al expediente N° 216.503/19 y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2769/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DE OFICIO EL CAMBIO DE
DATOS DESDE EL ÁREA DE CATASTRO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de abril 2023.-

VISTO:

El expediente N° 222.633/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 21 se expide la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicitando a la Secretaría de Gobierno que evalúe la situación y aconsejando el cambio de los datos indicados de oficio por parte del Área de Catastro Municipal.-

QUE, en base a la Ordenanza N°90/2006 y Decreto N°1160/10-DEMB se establecen diferentes puntos en cuanto a las funciones del Área de Catastro, específicamente de llevar la información actualizada respecto a las inscripciones que los profesionales realizan en el Registro Público de la Propiedad.-

QUE, el Código Tributario Municipal establece en su Artículo 23º) la posibilidad de realizar modificaciones de oficio, atento a errores que se observaren.-

QUE, se observa en este caso la incompatibilidad de dichos datos, entre el nombre desu titular y el D.N.I. y lo que consta en la documentación que fuera otorgada por Catastro y en la ficha de ATER.-

QUE, según informe solicitado desde la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos al Registro de la Propiedad Inmueble, se desprende que la titular dominial al Sr. Mersie Marcelo Martín, D.N.I N°23.030.049.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de disponer que el Área de Catastro Municipal proceda al cambio de titularidad, de oficio, del inmueble en cuestión.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE autorizar al Área de Catastro para que de Oficio proceda al cambio de titularidad del inmueble ubicado en calle 9 de Julio N°441 de nuestra ciudad, siendo su titular el Sr. Mersie Marcelo Martín, D.N.I N°23.030.049, de acuerdo al expediente N° 222.633/21 y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2770-17/04/23**

Con: Hein Diana P.

M.I. N° 25.043.398

**DECRETO N° 2771/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°2249/18.- (18/04/23).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Bernard Miguel A.

20-30729969-1

**DECRETO N° 2772/23 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO NUEVO RÉGIMEN DE
REINTEGRO DE FONDOS Y VIÁTICOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 18 de abril 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2265/22-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N°2265/22-DEMB, de fecha 17 de octubre de 2022, se procedió a actualizar el monto de alojamiento para el Presidente Municipal y del resto de los funcionarios y agentes municipales, cuando estos se trasladen en comisión en representación del Municipio, como así también el monto correspondiente a almuerzo y cena, disponiendo derogar el Decreto N°1878/22, además de confeccionar el texto ordenado de la norma.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se cree necesario confeccionar un nuevo instrumento legal a los efectos de actualizar el monto correspondiente a almuerzo y cena, disponiendo derogar el Decreto N°2265/22-DEMB, dictando un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el procedimiento de pedido anticipado de fondos y/o correspondiente reintegro de gastos, para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse en comisión fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:

- a) La solicitud respectiva será presentada preferentemente con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por los mismos, o en su caso, con la debida antelación, de modo que no afectare el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio.-
- b) El pedido deberá hacerse en los formularios que se encuentren vigentes al dictado del presente, hasta finalizar la utilización de los existentes en poder del área competente del Municipio, procediendo posteriormente a la habilitación de nuevos formularios que hagan referencia a la presente norma.-
- c) Si se tratare de una delegación, el Departamento Ejecutivo determinará sus integrantes y el medio de transporte a utilizar para el traslado, con el fin de abaratar costos y evitar superposiciones o desplazamientos simultáneos en diversos medios hacia un mismo destino, o la concurrencia de un número excesivo de personas incompatibles con la misión a cumplir.-
- d) En caso de utilizarse vehículos oficiales, los mismos deberán salir preferentemente con el tanque de combustible completo, llenado en el lugar habitual para hacerlo, conforme el procedimiento ordinario para ello.-
- e) Para el retorno de tales vehículos se otorgará al chofer responsable, una partida de gastos compatible con la capacidad del tanque de combustible del rodado de que se trate y el kilometraje que debe recorrer para completar el viaje y su regreso, a razón de Un (1) litro de nafta cada cinco (5) kilómetros en lo que exceda, a los fines expresados, la capacidad del tanque, si salió completo.-
- f) Al regreso de la comisión, el conductor del rodado deberá acreditar la erogación del gasto dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles, con los comprobantes pertinentes, debidamente firmados.- Su incumplimiento importará la formulación de un cargo por el valor recibido, por tal motivo.-
- g) Tratándose de vehículos particulares, el solicitante deberá informar en la Orden de Compra, el combustible que utiliza el rodado (gas oil, nafta súper, nafta especial, etc.). A los fines del cálculo, se otorgará al conductor autorizado, un valor que resultará de multiplicar un (1) litro de combustible cada 5 (cinco) kilómetros, por el precio del producto a cargar. Para ello se tendrá en cuenta el recorrido que media entre el punto inicial y el final, ida y vuelta, sin considerar los traslados que puedan producirse dentro de tales centros.-
- h) El primer día hábil de la semana, el Encargado de División Compras y Suministros, averiguará los precios de los distintos tipos de combustible, en la estación de servicio Y.P.F.-

i) La regla del inciso e) no se aplicará cuando el viaje se efectúe en los ómnibus de este Municipio.-

j) Tratándose de utilización de medios de transporte público de pasajeros, el Departamento Ejecutivo determinará el medio a utilizar, atendiendo la importancia, conveniencia y eficacia del servicio.- El monto del transporte en este caso, será determinado por el valor del pasaje respectivo, comprobado por el solicitante instrumentalmente.-

k) Para el caso que deban utilizarse servicios adicionales tales como cruce de balsas, pago de peaje en rutas, puentes o túneles, se acrecentará el gasto con los importes de los mismos.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE el valor máximo en concepto de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, de acuerdo con el siguiente detalle. A saber:

GASTOS DE ALOJAMIENTO

Presidente Municipal.....	\$25.000,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales y Agentes Municipales...	\$10.000,00

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE que los importes establecidos en concepto de gastos de alojamiento en el artículo precedente, serán respectivamente liquidados y percibidos por los solicitantes, cuando necesariamente debieren alojarse fuera de la localidad en cumplimiento de sus funciones o pertinentes comisiones, correspondiendo a su regreso presentar la factura del hotel o albergue donde se hubiera alojado. Si el importe de la Factura rendida supera el tope de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) establecido en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, no se reconocerá diferencia a favor de quien se hubiere hospedado. En el caso de que la Factura del alojamiento sea de un valor inferior al tope de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) establecido, en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, quien la rinda deberá reintegrar la diferencia, en Tesorería Municipal, en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la fecha del regreso.-

ARTÍCULO 4º): ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos correspondiente a almuerzo y/o cena según correspondiere, de la siguiente manera:

ALMUERZO O CENA

Presidente Municipal.....	\$4.500,00
---------------------------	------------

Vice-Presidente Municipal, Secretarios,	
Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D.,	
Concejales	\$3.750,00
Agentes Municipales	\$1.500,00

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE establecer como requisito para el caso de utilización de vehículos particulares –Art.1° Inc. g)- que el titular del automotor deberá cumplimentar con la presentación de la declaración jurada que forma parte útil y legal del presente; debiendo el Área Compras y Suministros conformar un legajo por cada vehículo utilizado y realizar el contralor de la documentación pertinente.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE para el caso en que, por razones de protocolo, cortesía u otras vinculadas a la función, el Presidente Municipal, Vice y demás funcionarios y/o Concejales se excedieran de los montos que surjan de aplicar los Artículos 2° y 4° del presente, los mismos podrán solicitar a la Administración municipal, el pago de la diferencia resultante, acompañando los comprobantes respectivos.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que cualquier gasto extraordinario o imprevisto efectuado con motivo del viaje o comisión, podrá ser reintegrado al que lo haya efectuado, previa acreditación y justificación del mismo ante el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la provisión de fondos a personas ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés municipal, los que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto con el comprobante respectivo, según los montos establecidos en los Artículos 1°) inciso e), 2°) y 4°), con el tope establecido para los Agentes Municipales.-

ARTÍCULO 9°): Toda situación no prevista en el presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado.-

ARTÍCULO 10°): DISPÓNESE que durante el tiempo en que transcurra cualquier comisión y/o viaje de agentes municipales, no se devengarán horas extras.-

ARTÍCULO 11°): DISPÓNESE que el presente Decreto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 12°): DEROGASE el Decreto N°2265/22-DEMB.-

ARTÍCULO 13°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Áreas que corresponda y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2773-18/04/23 Con: Herman María N.

M.I. N° 26.119.903

DECRETO N° 2774/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de abril 2023.-

VISTO:

El Convenio Específico, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio mencionado en el Visto fue firmado entre la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales y el Municipio de Basavilbaso, donde se comprometen a que la colaboración entre ambas se desarrollará sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo.-

QUE, la Facultad se compromete a avalar las actividades que se llevarán a cabo en el marco de este Convenio.-

QUE, el Municipio se compromete a permitir que los estudiantes mantengan contacto con la realidad profesional y el uso de sus instalaciones para la realización de las actividades.-

QUE, la información que se obtenga y los resultados de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, serán propiedad de ambas partes.-

QUE, la Facultad designa como responsable de las actividades al Sr. Agustín Guilleron y el Municipio al Secretario de Desarrollo Social Sr. Marcos Maximiliano Oroño.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo y la elevación del mismo al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de que tome conocimiento.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Convenio Específico suscripto oportunamente con la FACULTAD DE HUMANIDADES ARTES Y CIENCIAS SOCIALES, representada por la Mg. MARÍA GRACIA BENEDETTI, DNI N°17.325.181, el que como Anexo I es parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2775/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de abril 2023.-

VISTO:

El Convenio Específico, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio mencionado en el Visto fue firmado entre la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales y el Municipio de Basavilbaso en fecha 22/02/23, donde se comprometen a que la colaboración entre ambas se desarrollará sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo acordando llevar a cabo Cursos, Talleres, Capacitaciones y otras actividades concernientes a las lenguas extranjeras e inclusivas que ofrece el CILEN (Centro Intercultural de lenguas de la FHAYCS).-

QUE, la Facultad se compromete a avalar las actividades que se llevarán a cabo en el marco de este Convenio.-

QUE, el Municipio se compromete a permitir que los estudiantes mantengan contacto con la realidad profesional y el uso de sus instalaciones para la realización de las actividades.-

QUE, la información que se obtenga y los resultados de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, serán propiedad de ambas partes.-

QUE, la Facultad designa como responsable de las actividades a la Prof. Natalia Santillán y el Municipio al Secretario de Desarrollo Social Sr. Marcos Maximiliano Oroño.-

QUE, en el Anexo del Convenio se establece que el Municipio abonará los honorarios docentes correspondiente al dictado del Curso de Lenguaje de Señas a dictarse entre los meses de abril y julio, los cuales ascienden a la suma total de \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100).-

QUE, el pago se realizará a la Cooperadora de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, encuadrándose en la Ordenanza N°05/02 Artículo 3°).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo y la elevación del mismo al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de que tome conocimiento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Convenio Específico suscripto oportunamente con la FACULTAD DE HUMANIDADES ARTES Y CIENCIAS SOCIALES, representada por la Mg. MARÍA GRACIA BENEDETTI, DNI N°17.325.181, el que como Anexo I es parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100), a la Cooperadora de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, Cuenta

Bancaria N°001003808694, CBU N°3860001003000038086949, de la siguiente manera:

- 1 al 10 de mayo: \$113.000,00 (Pesos Ciento Trece Mil con 00/100).
- 1 al 10 de junio: \$113.500,00 (Pesos Ciento Trece Mil Quinientos con 00/100).
- 1 al 10 de julio: \$113.500,00 (Pesos Ciento Trece Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2776/23 D.E.M.B.-
MODIFICANDO ARTÍCULO 3RO DECRETO N°
2707/2023 -D.E.M.B. CONTRATO POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. RAMÍREZ LILIANA
BEATRIZ.- (18/04/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Ramírez Liliana B. 23-21554046-4

**DECRETO N° 2777/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR.
VÍCTOR DANIEL RINALDI Y DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA G. METZLER.-
(18/04/23).-**

DE: A:

Besel Mario H. Bussón José R
Rinaldi Víctor D. Oroño Marcos M.
Metzler Celia G. Tovani Darío.

**DECRETO N° 2778/23 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE, A 30 DÍAS SIN RENOVACIÓN
AUTOMÁTICA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de abril 2023.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°3175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line, por 30 (treinta) días, sin renovación automática por la suma de \$14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°3175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

José R. Bussón
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2779-19/04/23

Con: Cabrera Facundo.

M.I. N° 42.601.151

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2780-19/04/23

Con: Flor Fernando M.

M.I. N° 21.424.781

**DECRETO N° 2781/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (19/04/23).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor D.

Bussón José R.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2782-20/04/23

Con: Wilhelm Natacha

M.

M.I. N° 33.928.784

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2783-21/04/23

Con: Arias Carlos R.

M.I. N° 32.600.361

**DECRETO N° 2786/23 -D.E.M.B.-
RATIFICANDO ARTÍCULO 2°) DEL DECRETO
N°0514/16-D.E.M.B.- DISPONIENDO CUBRIR
FUNCIONES EN FORMA INTERINA Y
TRANSITORIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 21 de abril 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 1990/22-D.E.M.B.-, Decreto N° 2513/23-D.E.M.B., Decreto N° 0514/16-D.E.M.B., Decreto N°587/2020-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dictado del Decreto N°1990/22-D.E.M.B. se dispuso nombrar en forma interina y transitoria por el plazo de seis (6) meses en el cargo de “Jefe de Obras Públicas” al Agente Jorge Alberto González, D.N.I. N° 20.883.128, Legajo N°132, siendo prorrogado dicho plazo por tres meses en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 587/2020-D.E.M.B., dictándose a tales efectos el Decreto N°2513/23-D.E.M.B., habiendo vencido el mismo en fecha 31 de marzo de 2023.-

QUE, conforme el Decreto N°1990/22-D.E.M.B. se debía abonar el 50% por Responsabilidad Funcional de los haberes que percibe el citado agente, por lo que fue necesario modificar lo dispuesto por el Artículo 2°) del Decreto N°0514/16-D.E.M.B., el que establecía abonar por dicho adicional el 30% del Básico asignado a la Categoría de revista y Bloqueo de Título; todo ello en razón del interinato dispuesto y por el plazo de duración del mismo.-

QUE, de esa manera, al estar vencido el interinato en cuestión, conforme lo expuesto ut supra, resulta necesario ratificar lo dispuesto por el Artículo 2°) Decreto N° 0514/16-D.E.M.B.-

QUE, de esa manera debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE ratificar lo dispuesto por el Artículo 2°) Decreto N° 0514/16-D.E.M.B., en cuanto dispone se abone el 30% por Responsabilidad Funcional del Básico asignado a la Categoría de revista y Bloqueo de Título correspondiente al agente Jorge González, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE al agente, oase copia a la Secretaría de Hacienda, al Departamento de Contaduría, área de Liquidación de Sueldos y Jornales y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2787/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.-** (21/04/23).-
DE: **A:**

Martínez María F. Oguiuer Diana.

**DECRETO N° 2788/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.-** (21/04/23).-
DE: **A:**

Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

**DECRETO N° 2789/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SR.
DARÍO TOVANI EN LA SECRETARIA DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE LIC. CELIA
GRACIELA METZLER.-** (21/04/23).-
DE: **A:**

Tovani Darío. Metzler Celia G.

**DECRETO N° 2790/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de abril 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios no Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....\$ **1.500.000,00**

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ **1.500.000,00**
Fin.7-Func.90- Servicios Des. Economía
(Cta.796).....\$ 1.500.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2791/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
CULTURAL Y EDUCATIVO LA MUESTRA
FOTOGRAFICA DENOMINADA “DE BASSO
AL SUR”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de abril 2023.-

VISTO:

La muestra fotográfica denominada “De Basso al Sur” del Sr. Diego Javier Hamm, y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevó a cabo en el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de nuestra ciudad una muestra fotográfica del Sr. Diego J. Hamm, vecino oriundo de nuestra ciudad.-

QUE, la muestra retrata diferentes paisajes de nuestro país especialmente de nuestra ciudad y de la ciudad de residencia actual del Sr. Hamm.-

QUE, la muestra fue visitada por vecinos de la localidad y de localidades vecinas además de alumnos de diferentes instituciones educativas.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal, Cultural y Educativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo la muestra fotográfica denominada “De Basso al Sur” a cargo del Sr. Diego Javier Hamm.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Sr. Diego Javier Hamm.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura,
Turismo, Educación y
Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2792/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO APROBAR ACTA CONVENIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de abril 2023.-

VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica para situaciones de discapacidad y de salud, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar conviene celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica para situaciones de discapacidad y salud, con la Sra. Villalba María Adelina, destinado a resguardar y/o restablecer derechos de niños y/o adolescentes fortaleciendo los ejes de la autonomía familiar en la búsqueda de alternativas de superación del niño Santa Cruz Kebin Joel.-

QUE, el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de brindar apoyo económico para la rehabilitación educativa, psicofísica, médica específica, afrontar traslado o alojamiento, adquirir medicamentos u otros elementos primordiales que requiera el tratamiento.-

QUE, por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por el plazo del mes de abril de 2023.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por el plazo del mes de abril de 2023, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Villalba María Adelina. 41.866.707

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Villalba María Adelina, D.N.I. N°41.866.707, por el plazo del mes de abril de 2023, por un importe total de \$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2793/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA SECUNDARIA N°10
“BASAVILBASO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de abril 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.900/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N°10 “BASAVILBASO” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupó en el evento del día 18 de abril del corriente, fecha de la caminata por el mes de la actividad física.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N°10 “BASAVILBASO” para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en el evento del día 18 de abril del corriente, fecha de la caminata por el mes de la actividad física.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00), a la Firma del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, Factura N°00002-00000146, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2794/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (24/04/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Franco Soledad M. 27-37289571-9
Azcurrain Micaela. 27-36703207-9
Heit Tamara. 27-42973152-1
López Armoa Elsa. 27-94571710-1

**DECRETO N° 2795/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE
MAQUINARIA - DESOBSTRUCTOR.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de abril 2023.-

VISTO:

El Expte. N°232.194/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda el alquiler de un (01) desobstructor, para realizar la limpieza de caños de cloacas en las diferentes arterias de la ciudad.-

QUE, según Decreto N°2597/23-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción la prestación del servicio de desobstrucción, por un precio total de \$440.000,00 Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100) más IVA, a la Firma “DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑA” del Sr. Luís R. Espindola C.U.I.T. N° 20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de alquiler de maquinaria.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler de Maquinaria que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Luís R. Espindola, CUIT N°20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, por el alquiler de un (1) equipo desobstructor combinado montado sobre camión, con manguerote de aspiración de 8” y con caños para llegar a 6 mts. aprox, con manguera desobstructora de 1” por 120 mts. de largo con sus toberas correspondientes y tanque de

aspiración de sólidos de 10 m3, con dos (2) operarios, a los efectos de realizar tareas de limpieza de caños de cloacas en las arterias: calle 17 de Octubre entre Concordia y Avda. Alem y tramo en campo continuo (100) viviendas; calle Lavalle entre Avda. 25 de Mayo y T. Pintos; Lago y Polideportivo General San Martín; calle Maestro Pérez entre Of. Aguet y Podestá; B° CGT completo; calle Rogelio Gómez entre Avda. San Martín y Dr. Uchitel; calle Quiroz entre Belgrano y Ramírez, por un monto total del servicio de \$532.400,00 (Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido del 21%, con dos operarios incluidos, costo de acarreo, más traslados internos, seguros y responsabilidad civil, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.3 – Func.20 - Cta. 874, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2796-25/04/23 Con: Guillermo José M.
M.I. N° 23.859.648

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2797-26/04/23 Con: Villaverde María del
C.
M.I. N° 16.127.332

**DECRETO N° 2798/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-**

(26/04/23).-
DE: A:
Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO N° 2799/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (26/04/23).-**

DE: A:
Hauff Rodrigo. Diaczun Marcia.

**DECRETO N° 2800/23 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barreto Mariano R. 20-21554090-2

**DECRETO N° 2801/23 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barreto Mariano R. 20-21554090-2

DECRETO N° 2802/23 D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA.- (26/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Barreto Mariano R. 20-21554090-2

DECRETO N° 2804/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE LA
INSTRUCCIÓN DE SUMARIO
ADMINISTRATIVO.- (28/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

García Miguel A. 20-40045262-9

Balbi Carlos D. 20-25990857-5

DECRETO N° 2805/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
MUNICIPALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de abril 2023.-

VISTO:

El Expediente N°233.267/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para cubrir el total de los netos correspondientes al mes de Abril 2023.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2806/23 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RATIFICAR EVALUACIONES
Y/O CALIFICACIONES.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de abril 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2334/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso la implementación de la evaluación de desempeño, aplicable a todos los agentes municipales que revistasen bajo el carácter de Planta Estable o Planta Temporaria conforme lo expuesto por la Ordenanza N°576/2019-H.C.D.-

QUE, en primera instancia se procedió a evaluar y/o calificar a los Agentes Municipales con situación de revista bajo el carácter de Planta Estable nombrados en planta permanente en fecha previa al 10/12/2015.-

QUE, las calificaciones han sido efectuadas por cada Secretaría y Dirección con total objetividad y ecuanimidad, contemplando el desempeño de los agentes en sus respectivos cargos y/o funciones.-

QUE, las calificaciones finales merecen ser destacadas por la Administración Municipal, en pleno reconocimiento de los derechos adquiridos por la eficiencia y la idoneidad con los cuales los agentes desempeñaron sus funciones, en pos no solo de reafirmar una garantía brindada constitucionalmente, sino en el mejoramiento de los servicios que la comuna presta a los ciudadanos.-

QUE, conforme todo lo expuesto es que debe dictarse la norma legal que ratifique las evaluaciones y/o calificaciones de los Agentes Municipales.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICANSE las calificaciones surgidas de las evaluaciones efectuadas por las diferentes Secretarías y Direcciones, cuyo detalle se transcribe en cada uno de los cargos y/o funciones encomendadas por el Poder Ejecutivo.-

Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
Corralón	
AGUIRRE DIEGO GERMAN	E
BARAC MAXIMILIANO	E
BENITEZ ANGEL AUGUSTO	E
BOURGUEZ DANIEL	E
BOURGUEZ MARCELO FABIAN	B

BRITCH JUAN JOSE	E
DIAZ DIEGO ALBERTO	E
DOMINGUEZ OMAR ALBERTO	E
DOMINGUEZ RAMON	E
ESCALANTE MARTIN ESTEBAN	E
FRANCO GUSTAVO FABIAN	E
GARCIA OSCAR	E
GAUNA ROBERTO	E
GIMENEZ JUAN C.	B
GONZALEZ JORGE	E
HURTADO JULIO C.	E
LALOUX HUGO ANGEL	E
LOPEZ JOSE FRANCISCO	E
LOZANO MIGUEL ALBERTO	E
LOZANO ROQUE SEBASTIAN	E
MICHEL RAUL MARCELO	E
NUÑEZ MARIA ISABEL	E
NUÑEZ ROSA PETRONA	E
PAIS DANIEL	E
ROMERO LUIS ALFREDO	B
SALOMON GERMAN GUILLERMO	E
SALOMON JUAN CARLOS	E
SCHEIN RAUL OMAR.	E
VERBAUVEDE LUIS EDUARDO	E
VIOLA GISELA	E
VONGSA SEEVAI	E

Secretaría de Producción y Ambiente Espacios Verdes	
BALBI CARLOS DANIEL	E
QUIÑONES JOSE AMADEO	E
HAAS DANIEL	E
SALAYDA GASTON RENE	E

Secretaría de Producción y Ambiente	
CAMPODONICO ATILIO	E
VALENZUELA FABRICIO	E

Dirección de Recursos Humanos	
CASTILLO JOHANA ESTEFANIA	E

Honorable Concejo Deliberante	
PAIS MAURICIO ADRIAN	E

Presidente Municipal	
-----------------------------	--

VELAZQUEZ SERGIO MARTIN	E
-------------------------	---

Secretaría de Hacienda	
CEBALLOS NORBERTO JAVIER	E
ECKERDT GABRIELA ELISABET	E
MONZÓN GISELA MAGALI	E
OGGUIER DIANA PAMELA	E
SCHARTON EDGARDO DANIEL	E
TABORDA MARIA A.	B
VALLEJO MARISELA PAOLA	E

Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos	
ALVAREZ JOSE LUIS	
HEIN LAURA VALERIA	E
	E

Dirección de Deportes	
CABALLERO NORMA	E
CHURRUARIN MARCELO	E
GODOY CARLOS	E
MIGUEZ JOSE PEDRO	B
QUIROGA MARIO	E

Secretaría de Desarrollo Social	
CARCHMIT NORMA	B
FUCHS VANINA MABEL	E
PITMAN VIVIANA	E
VELAZQUEZ LORENA PAOLA	E
REBOSSIO NELIDA NOEMI	E

Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud	
CORALES JUAN	E

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículo 1°) a los Agentes que se detallan en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2807/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (28/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Mario A. 20-29173053-2

RESOLUCIONES

ABRIL 2023

Nómina

*4579/23-03/04/23 Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de abril de 2023.-

4580/23-03/04/23 Disponiendo Baja de Comercio.-

4581/23-03/04/23 Disponiendo Baja de Comercio.-

4582/23-03/04/23 Disponiendo Baja de Comercio.-

4583/23-04/04/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

4584/23-04/04/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene.-

4585/23-04/04/23 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Chamorro Miguel.-

4586/23-04/04/23 Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal Sr. Antivero Javier Omar.-

4587/23-04/04/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Cassal Jorge en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

4588/23-04/04/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Sosa Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

4589/23-04/04/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castro Juan en el Artículo 23° de la Ordenanza N°68/88.-

4590/23-04/04/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castro Juan.-

4591/23-04/04/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Avalos Ricardo.-

4592/23-04/04/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de

4593/23-04/04/23

4594/23-04/04/23

4595/23-10/04/23

4596/23-10/04/23

4597/23-10/04/23

4598/23-11/04/23

4599/23-11/04/23

*4600/23-13/04/23

4601/23-13/04/23

*4602/23-13/04/23

*4603/23-14/04/23

4604/23-14/04/23

4605/23-14/04/23

4606/23-14/04/23

4607/23-14/04/23

4608/23-14/04/23

servicios por tiempo determinado Sr. Chamorro Roberto.-

Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Noguera Ángel.-

Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina Mabel.-

Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

Aplicando sanción de multa.-

Aplicando sanción de multa.-

Aplicando sanción de multa.-

Disponiendo Habilitación de Comercio.-

Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°17/2023.-

Disponiendo Baja de Comercio.-

Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°18/2023.-

Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°19/2023.-

Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Giménez Sebastián en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el SOEM.-

Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Hurtado Emmanuel en el Artículo 20° de la Ordenanza N°68/88.-

Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-

Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente

4609/23-14/04/23	Municipal Sr. Espinosa Luís.- Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Schwarz Iván en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4623/23-18/04/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias y reincorporar a sus actividades al Agente Municipal Sr. Domínguez Maximiliano.-
4610/23-14/04/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Díaz Iván en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4624/23-18/04/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias y reincorporar a sus actividades al Agente Municipal Sr. Lasota Néstor Daniel.-
4611/23-14/04/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sra. Cassalz Jorge en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4625/23-18/04/23	Aplicando sanción de multa.-
4612/23-14/04/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lozano Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4626/23-18/04/23	Aplicando sanción de multa.-
4613/23-14/04/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sra. Quiñones Amadeo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4627/23-18/04/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
4614/23-14/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castro Héctor.-	4628/23-18/04/23	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-
4615/23-14/04/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-	4629/23-18/04/23	Aplicando sanción de multa.-
4616/23-17/04/23	Disponiendo Habilitación.-	4630/23-19/04/23	Aplicando sanción de multa.-
*4617/23-17/04/23	Disponiendo Pago.-	*4631/23-20/04/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°16/23 – Expedientes N°232.587/23 y N°232.592/23.-
*4618/23-17/04/23	Dejando sin efecto Resolución N°435/20-D.E.M.B.-	*4632/23-20/04/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°17/23 – Expediente N°232.905/2023.-
*4619/23-17/04/23	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-	*4633/23-20/04/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°20/23 – Expediente N°232.935/2023.-
*4620/23-17/04/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°20/2023.-	4634/23-21/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oguier Diana.-
4621/23-18/04/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Mendoza Alberto Martín.-	4635/23-21/04/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
4622/23-18/04/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias y reincorporar a sus actividades al Agente Municipal Sr. Hurtado Juan Domingo.-	4636/23-21/04/23	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal Sr. Lozano Cristian.-
		4637/23-21/04/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza 68/88.-
		4638/23-21/04/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Tabora Nicolás en el Artículo 23° de la Ordenanza N°68/88.-

4639/23-21/04/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Campodonico Atilio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4653/23-26/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Noguera Ángel.-
4640/23-21/04/23	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-	4654/23-26/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
4641/23-21/04/23	Disponiendo justificar inasistencia a la Agente Municipal Sra. Taborda Gabriela.-	4655/23-26/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Kuzbyt Julio.-
4642/23-21/04/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel.-	4656/23-26/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Escalante Martín.-
4643/23-21/04/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Schwartz Iván en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4657/23-26/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzon Gisela.-
*4644/23-21/04/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°18/23 – Expediente N°233.004/23.-	4658/23-26/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia.-
4645/23-21/04/23	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	4659/23-26/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana.-
*4646/23-24/04/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°19/23 – Expediente N°229.450/22.-	4660/23-26/04/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
*4647/23-24/04/23	Disponiendo Pago.-	4661/23-26/04/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
4648/23-26/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Michel Raúl.-	4662/23-26/04/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
4649/23-26/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oggwier Diana.-	4663/23-27/04/23	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-
4650/23-26/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia.-	4664/23-28/04/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
4651/23-26/04/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-		
4652/23-26/04/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN N° 4579/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE ABRIL DE 2023.-

Basavilbaso (E.R), 03 de abril 2023.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL

MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$198,30.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$198,30 (Pesos Ciento Noventa y Ocho con 30/100) para el mes de abril de 2023.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
4580-03/04/23 Con: Gomariz Daiana.
M.I. N° 35.559.092

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
4581-03/04/23 Con: Bentos Johana.
M.I. N° 36.381.026

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
4582-03/04/23 Con: Lonardi Aníbal.
M.I. N° 12.809.380

RESOLUCIÓN N° 4583/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
IZAGUIRRE MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (04/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Izaguirre Miguel. 20-25255104-3

RESOLUCIÓN N° 4584/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE.- (04/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 4585/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. CHAMORRO MIGUEL.-
(04/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Miguel. 20-34346333-3

RESOLUCIÓN N° 4586/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL SR. ANTIVERO
JAVIER OMAR.- (04/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier O. 20-23203147-7

RESOLUCIÓN N° 4587/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (04/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge. 20-22633662-2

RESOLUCIÓN N° 4588/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SOSA MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (04/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel. 20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 4589/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTRO JUAN JOSÉ EN EL ARTÍCULO 23°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (04/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Juan J. 20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 4590/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTRO JUAN.- (04/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Juan J. 20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 4591/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
AVALOS RICARDO.- (04/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Avalos Ricardo. 20-30955727-2

RESOLUCIÓN N° 4592/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CHAMORRO ROBERTO.- (04/04/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Chamorro Roberto. 20-27570052-6

**RESOLUCIÓN N° 4593/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
NOGUERA ÁNGEL.- (04/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Noguera Ángel. 20-17554170-6

**RESOLUCIÓN N° 4594/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FUCHS VANINA MABEL.- (04/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Fuchs Vanina M. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 4595/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. RODRÍGUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA
N°68/88.- (10/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina. 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4596-10/04/23 Con: Leckie Tomás.
M.I. N° 41.261.792

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4597-10/04/23 Con: Núñez Patricia E.
M.I. N° 31.891.540

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4598-11/04/23 Con: Villalba Ramón A.
M.I. N° 24.209.755

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

4599-11/04/23 Con: Bourlot Clidia.
M.I. N° 22.865.909

**RESOLUCIÓN N° 4600/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 17/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 13 de abril 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°
232.905/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de adquirir un vehículo tipo camión para ser utilizados en trabajos varios.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 17/23, para la compra de 01 (un) vehículo tipo camión, Marca Mercedes Benz 1114, Motor 1620, freno a aire con bloqueo, dirección hidráulica, ruedas con 10 agujeros, preferentemente entre los años 1971-1975, conforme a la planilla de presentación de oferta anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.90 - Cta.1044, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

4601-13/04/23 Con: Evequoz Lorena.
M.I. N° 23.677.992

**RESOLUCIÓN N° 4602/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 18/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 13 de abril 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 233.004/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Hacienda, informa la necesidad de comprar materiales para la construcción del cerco medianero de la Obra Caminito de los Gatos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 18/23, para la compra de 60 (sesenta) torniquetes galvanizados, 274 (doscientos setenta y cuatro) m de tejido tipo romboidal 1,40 m x 2" y 880 (ochocientos ochenta) m de alambre N°16/14, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func.40 - Cta.1149, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4603/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 19/2023.-

Basavilbaso (E.R), 14 de abril 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 229.450/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para la construcción de reja horizontal transversal a la calzada pavimentada sobre calle Sargento Cabral.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 19/23, para la compra de 90 (noventa) tablas de eucaliptus 1" x 6m, 54 (cincuenta y cuatro) barras de hierro 8mm x 12m, 22 (veintidós) barras de hierro 12mm x 12m, 30 (treinta) perfiles IPN 80x40x2x6m, 08 (ocho) perfiles UPN 80x40x2x6m, 08 (ocho) planchuelas 1 3/4" x 1/8, 04 (cuatro) disco de corte T 350x3.2x25.5, 03 (tres) rollo alambre x 0.9mmx 15kg, 15 (quince) disco de corte x 178x1.6x22, 02 (dos) disco desbaste x 178x7x22.2, 12 (doce) esmalte sintético negro satinado x 1lt, 10 (diez) lts. de tiner, 02 (dos) marco circular y tapa en hierro fundido diámetro 650mm, 10 (diez) bolsas de cemento, 01 (un) m3 arena, 01 (un) m3 piedra, 28 (veintiocho) conductos premoldeado medidas 0.75m x 0.49m x 2m y 28 (veintiocho) tapas conducto premoldeado internas 0.75m x 0.49m x 2m, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func. 40 - Cta.1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4604/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. GIMÉNEZ SEBASTIÁN EN EL ARTÍCULO
6° inc. a) ORDENANZA N°68/88.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Giménez Sebastián. 20-33370476-6

**RESOLUCIÓN N° 4605/23 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Rebossio Nélica. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 4606/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. HURTADO
EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 20° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

**RESOLUCIÓN N° 4607/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Castro Camilo 20-39034168-6

Hauff Rodrigo 20-29630103-6

Schaaf Antonela 27-37922025-3

Taborda Nicolás 20-39034280-3

**RESOLUCIÓN N° 4608/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. ESPINOSA LUÍS.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Espinosa Luís. 20-13422066-0

**RESOLUCIÓN N° 4609/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Schwarz Iván. 20-34679737-2

**RESOLUCIÓN N° 4610/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.**

**DÍAZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Díaz Iván. 20-26936844-7

**RESOLUCIÓN N° 4611/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Cassalz Jorge. 20-22633662-2

**RESOLUCIÓN N° 4612/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. LOZANO CRISTIAN EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Lozano Cristian. 20-30729979-9

**RESOLUCIÓN N° 4613/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. QUIÑONES AMADEO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Quiñones Amadeo. 20-18086430-0

**RESOLUCIÓN N° 4614/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTRO HÉCTOR.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Castro Héctor. 20-20855887-1

**RESOLUCIÓN N° 4615/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO
11°) ORDENANZA N°68/88.- (14/04/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°**

Luna Juan A. 20-26936899-4

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO
HABILITACIÓN.-
4616-17/04/23 Con: Fajardo Natividad.**

CUIT N° 27-31162462-3

**RESOLUCIÓN N° 4617/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de abril 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°232.943/23,
y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que el día 08 de abril del corriente se realizó la “Movida de Pascua”, evento en el que el artista local, Darío Heit brindó un show musical, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 03 la Secretaría de Hacienda requiere realizar la normativa legal correspondiente a los efectos de disponer el pago al Sr. Darío Heit por la suma de \$10.000,00, artista vocacional – no profesional, que no posee facturación.-

QUE, la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), cubrirá el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a nombre del Sr. Darío Heit, D.N.I. N°14.788.941, CBU: 1910219955021950946332, artista vocacional – no profesional, para cubrir el gasto de presentación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4618/23 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°
435/20-D.E.M.B.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de abril 2023.-

VISTO:

La Resolución N° 435/20-D.E.M.B. y el Expediente N° 233.063/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el dictado de la Resolución N° 435/20-D.E.M.B. se dispuso autorizar el estacionamiento exclusivo para clientes en el local “SIEMPRE – Servicio de Enfermería” ubicado en calle Uchitel N°497.-

QUE, a fs. 01 del Expediente citado en el visto los integrantes de “SIEMPRE - Servicio de Enfermería” informan que a partir del día 1° de Mayo del corriente año se trasladarán al Centro de Empleados de Comercio motivo por el cual ya no será necesario el estacionamiento exclusivo.-

QUE, conforme lo expuesto, este Departamento Ejecutivo decide dejar sin efecto la citada Resolución N° 435/20-D.E.M.B, para lo cual es

necesario el dictado de la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto la Resolución N° 435/20-D.E.M.B que disponía autorizar el estacionamiento exclusivo para clientes en el local “SIEMPRE – Servicio de Enfermería” ubicado en calle Uchitel N°497, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia del presente a la División Tránsito Municipal y a “SIEMPRE - Servicio de Enfermería”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4619/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de abril 2023.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Rodolfo José Salamone, obrante en Expte. N°232.613/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Rodolfo José Salamone, D.N.I. N° 23.874.812, informa el hecho acaecido el día 15 de marzo de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la ventanilla delantera izquierda, del automotor Marca FORD, Modelo FIESTA MAX, Dominio JQU 042, quien se encontraba estacionado en Avda. 9 de Julio entre calles Manzur y Eva Perón, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 08, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 10 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 11, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del

Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. RODOLFO JOSÉ SALAMONE, D.N.I. N° 23.874.812, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la ventanilla delantera izquierda, del automotor Marca FORD, Modelo FIESTA MAX, Dominio JQU 042, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100), al Sr. RODOLFO JOSÉ SALAMONE, D.N.I. N° 23.874.812, CBU N°0110155930015511702847, según Factura "B" N°00004-00001152 de "BORDET VÍCTOR ALBERTO" CUIT N°23-20421227-9, obrante a fs. 06 del Expediente N°232.613/23.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4620/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 20/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de abril 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°232.935/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 20/23, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.- Func.40 (Cta.1151), Fin7.-Func.40 (Cta.1152), Fin2.- Func.90 (Cta.825), Fin2.-Func.10 (Cta.804), Fin3.- Func.20 (Cta.873) y Fin7.-Func.90 (Cta.795), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4621/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MENDOZA
ALBERTO MARTÍN.- (18/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

**RESOLUCIÓN N° 4622/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS Y REINCORPORACIÓN A
SUS ACTIVIDADES AL AGENTE MUNICIPAL
SR. HURTADO JUAN DOMINGO.- (18/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Juan D. 20-29669192-6

**RESOLUCIÓN N° 4623/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS Y REINCORPORACIÓN A
SUS ACTIVIDADES AL AGENTE MUNICIPAL
SR. DOMÍNGUEZ MAXIMILIANO.- (18/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Domínguez Maximiliano. 20-34679677-2

**RESOLUCIÓN N° 4624/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS Y REINCORPORACIÓN A
SUS ACTIVIDADES AL AGENTE MUNICIPAL
SR. LASOTA NÉSTOR DANIEL.- (18/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Néstor D. 20-17264450-4

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4625-18/04/23 Con: García Jorge I.
M.I. N° 34.904.777

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4626-18/04/23 Con: Irrazabal Nicolás A.
M.I. N° 40.406.876

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

4627-18/04/23 Con: Ecker Silvia.
M.I. N° 20.565.011

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

4628-18/04/23 Con: Parreño Maximiliano.
CUIT N° 20-36703187-6

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4629-19/04/23 Con: Cabrera Facundo A.
M.I. N° 42.601.151

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

4630-19/04/23 Con: Vollmuth Noelia M.
M.I. N° 31.962.410

RESOLUCIÓN N° 4631/23 D.E.M.B.- APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 16/23 – EXPEDIENTES N° 232.587/2023 y N° 232.592/23.-

Basavilbaso (E.R), 20 de abril 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en los Expedientes N° 232.587/2023 y N° 232.592/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 16/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, informa la necesidad de comprar materiales para la ampliación de Red de Agua en el Loteo Manzana 15 P.A.P.C.U.S. entre calles Falucho, Virreinato del Río de la Plata, Suipacha y vías férreas y para las reparaciones de caños desde el Área de Obras Sanitarias, respectivamente.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, SERVITUBOS S.R.L., BROTZMAN URSULA, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L. y MAYJO S.R.L.; recibándose seis cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: MAYJO S.R.L., PÉREZ RUBÉN, SERVITUBOS S.R.L., ELEMENTOS Y

PROYECTOS S.R.L., MATERIALES DE ZAN S.R.L. y RAFFO JUAN ANDRÉS.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y las especificaciones técnicas resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítem, a las firmas: ANEXO I: MAYJO S.R.L., SERVITUBOS S.R.L. y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L.; ANEXO II: MAYJO S.R.L. y SERVITUBOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de los trabajos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 16/23, según detalle existente en los citados expedientes, correspondiente a la compra de materiales para la ampliación de Red de Agua en el Loteo Manzana 15 P.A.P.C.U.S. entre calles Falucho, Virreinato del Río de la Plata, Suipacha y vías férreas y para las reparaciones de caños desde el Área de Obras Sanitarias, respectivamente.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 16/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.700.483,21 (Pesos Un Millón Setecientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 21/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 02, 03, 05 y 06, MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, por un importe total de \$377.051,00 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Uno con 00/100), por la compra de: **39** (treinta y nueve) caños de 75 PVC marca TUBOFORTE, por un importe de \$215.631,00 (Pesos Doscientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Uno con 00/100) (Ítem N° 02), **02** (dos) T de 75 PVC marca SERVICIOS SANITARIOS, por un importe de \$16.220,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 03), **15** (quince) llaves maestras de ½ marca BRONZO, por un importe de \$98.250,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 05) y **15** (quince) férulas de 1/2 marca BRONZO, por un importe de \$46.950,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 06).-

ANEXO II: Ítems N° 06, 07, 08, 09 y 18, MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, por un importe total de \$546.945,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100), por la compra de: **15** (quince) juntas de fundición de 60

C5,7 marca JUNTAMAS PLÁSTICO, por un importe de \$101.910,00 (Pesos Ciento Un Mil Novecientos Diez con 00/100) (Ítem N° 06), **15** (quince) juntas de fundición de 75 C5,7 marca JUNTAMAS PLÁSTICO, por un importe de \$133.245,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 07), **10** (diez) juntas de fundición de 100 C5,7 marca JUNTAMAS PLÁSTICO, por un importe de \$106.150,00 (Pesos Ciento Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 08), **10** (diez) juntas de fundición de 175 C5,7 marca JUNTAMAS PLÁSTICO, por un importe de \$158.900,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 09) y **10** (diez) juntas de 1 ½ K10 marca JUNTAMAS PLÁSTICO, por un importe de \$46.740,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 18).-

- **Oferta N° 03:** SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, **ANEXO I:** Ítems N° 01 y 04, por un importe total de \$28.771,80 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Setenta y Uno con 80/100); por la compra de: **04** (cuatro) juntas de PVC 75 marca JUNTAMAS, por un importe de \$22.689,60 (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 60/100) (Ítem N° 01) y **04** (cuatro) tapones de 75, por un importe de \$6.082,20 (Pesos Seis Mil Ochenta y Dos con 20/100) (Ítem N° 04).- **ANEXO II:** Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por un importe total de \$697.717,90 (Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Diecisiete con 90/100); por la compra de: **12** (doce) juntas jibault 60 B5 marca F.R.P, por un importe de \$51.018,12 (Pesos Cincuenta y Un Mil Dieciocho con 12/100) (Ítem N° 01), **08** (ocho) juntas jibault 100 B5 marca F.R.P, por un importe de \$65.091,68 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Noventa y Uno con 68/100) (Ítem N° 02), **30** (treinta) gomas para juntas jibault de 60 marca F.A.C., por un importe de \$3.636,60 (Pesos Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis con 60/100) (Ítem N° 03), **10** (diez) gomas de asiento para caño asbesto de cemento de 60 marca F.A.C., por un importe de \$1.818,90 (Pesos Un Mil Ochocientos Dieciocho con 90/100) (Ítem N° 04), **10** (diez) gomas de asiento para caño asbesto de cemento de 75 marca F.A.C., por un importe de \$3.083,70 (Pesos Tres Mil Ochenta y Tres con 70/100) (Ítem N° 05), **20** (veinte) juntas de 60 PVC 3,5,7 para asbesto cemento marca JUNTAMAS, por un importe de \$131.427,80 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete con 80/100) (Ítem N° 10), **20** (veinte) juntas de 100

PVC 5,7,10 para asbesto cemento marca JUNTAMAS, por un importe de \$205.344,20 (Pesos Doscientos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 20/100) (Ítem N° 11), **10** (diez) juntas de 175 para asbesto cemento C 3-5 marca JUNTAMAS, por un importe de \$154.843,30 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 30/100) (Ítem N° 12), **10** (diez) juntas de ¼ K6 marca JUNTAMAS, por un importe de \$12.315,40 (Pesos Doce Mil Trescientos Quince con 40/100) (Ítem N° 13), **10** (diez) juntas de ¼ K10 marca JUNTAMAS, por un importe de \$12.315,40 (Pesos Doce Mil Trescientos Quince con 40/100) (Ítem N° 14), **10** (diez) juntas de ¾ K6 marca JUNTAMAS, por un importe de \$13.648,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 15), **10** (diez) juntas de ¾ K10 marca JUNTAMAS, por un importe de \$13.648,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 16) y **10** (diez) juntas de 1 ½ K6 marca JUNTAMAS, por un importe de \$29.526,80 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos Veintiséis con 80/100) (Ítem N° 17).-

- **Oferta N° 04:** ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L., CUIT N° 30-70879860-2, por un importe total de \$49.997,51 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 51/100); **ANEXO I:** Ítems N° 07 y 08, por la compra de: **15** (quince) abrazaderas 75 PVC marca PRODELEC, por un importe de \$17.434,05 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 05/100) (Ítem N° 07) y **02** (dos) rollos de caños ½ marca SALADILLO, por un importe de \$32.563,46 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres con 46/100) (Ítem N° 08).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: MAYJO S.R.L., CUIT N° 30-71071972-8, con domicilio fiscal en calle Pellegrini N° 928 – Concordia – Entre Ríos, SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio fiscal en Avda. Nuestra Sra. del Rosario N°565 – Rosario – Santa Fé, y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L., CUIT N° 30-70879860-2, con domicilio fiscal en calle Portela N°2948 – Capital Federal, y de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin. 3 – Func.20 - Cta.1144 y Fin. 3 – Func.20 - Cta.873, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4632/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 17/23 – EXPEDIENTE N°
232.905/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de abril 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 232.905/2023, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 17/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de adquirir un vehículo tipo camión para ser utilizados en trabajos varios.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, ZAVISZA JOSÉ FABIÁN, HERMAN HORACIO ERNESTO, PITURA RAÚL OSCAR y WALSER ERNESTO WALTER; recibíendose una cotización perteneciente a la firma comercial: WALSER ERNESTO WALTER.-

QUE, a fs. 34 la Secretaría de Hacienda eleva a la Secretaría de Gobierno las actuaciones, solicitando adjudicar el Concurso a la única firma que se presentó.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el vehículo, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 17/23, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de un vehículo tipo camión para ser utilizado en trabajos varios.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 17/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$4.300.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01; WALSER ERNESTO WALTER, CUIT N° 20-28816036-9, por un importe total de \$4.300.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil con 00/100), por la compra de: **01** (un) vehículo tipo camión, Marca Mercedes Benz, Modelo 1114, Dominio UDR 608, Año 1973, (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: WALSER ERNESTO WALTER, CUIT N° 20-28816036-9, con domicilio fiscal en calle San Martín N° 1268 – Colón – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 2 – Func.90 - Cta.1044, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Boleto de compraventa correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4633/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 20/23 – EXPEDIENTE N°
232.935/23.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de abril 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°232.935/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N°20/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 8.000 l. (ocho mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L, DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A y A. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., recibíendose dos cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo y los intereses del Municipio, corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la firma COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 20/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de Gas Oil para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 20/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.813.160,00 (Pesos Un

Millón Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítems 01, COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, por un importe total de \$1.813.160,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Trece Mil Ciento Sesenta con 00/100), por 8.000lts de gas oil marca PUMA.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LTDA, CUIT N° 30-52614541-7, con domicilio legal en calle Barón Hirsch N°388 – Basavilbaso, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.-Func.40 (Cta.1151), Fin7.-Func.40 (Cta.1152), Fin2.-Func.90 (Cta.825), Fin2.-Func.10 (Cta.804), Fin3.-Func.20 (Cta.873) y Fin7.-Func.90 (Cta.795), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4634/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA.- (21/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 4635/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. DEBUS ARIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (21/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 4636/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO
CRISTIAN.- (21/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Cristian. 20-32600369-8

**RESOLUCIÓN N° 4637/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. BARAC MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO
6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (21/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 4638/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.**

**TABORDA NICOLÁS EN EL ARTÍCULO 23° DE
LA ORDENANZA N°68/88.- (21/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda Nicolás. 20-39034280-3

**RESOLUCIÓN N° 4639/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPONDONICO ATILIO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (21/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodonico Atilio. 23-22149761-9

**RESOLUCIÓN N° 4640/23 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (21/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélica. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 4641/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA A
LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA
GABRIELA.- (21/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda Gabriela. 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 4642/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. IZAGUIRRE
MIGUEL.- (21/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Izaguirre Miguel. 20-25255104-3

**RESOLUCIÓN N° 4643/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. SCHUARTZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (21/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schuartz Iván. 20-34679737-2

**RESOLUCIÓN N° 4644/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 18/23 – EXPEDIENTE N°
233.004/23.-**

Basavilbaso (E.R), 21 de abril 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°233.004/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N°18/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Secretaría de Hacienda informa la necesidad de comprar materiales para la construcción del cerco medianero de la Obra Caminito de los Gatos.-

QUE, fueron invitadas a cotizar once firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., SCHAFF RAÚL, CODEUR MATERIALES S.R.L., MANNFERRO S.R.L., A. ROPELATO, BOURLOT NÉSTOR, FINK EDGARDO E. Y OBISPO NELSÓN y OBISPO LUCAS; recibíendose dos cotizaciones, a saber: BOURLOT NÉSTOR, PÉREZ RUBÉN y OBISPO NELSÓN y OBISPO LUCAS.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se informa que se debe disponer la adjudicación del Ítem N°03, a la firma BOURLOT NÉSTOR, el Ítem N°01 a la firma PÉREZ RUBÉN y el Ítem N°02, a la firma OBISPO NELSÓN y OBISPO LUCAS.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 18/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 60 (sesenta) torniquetes galvanizados, 274 (doscientos setenta y cuatro) m de tejido tipo romboidal 1,40 m x 2" y 880 (ochocientos ochenta) m de alambre N°16/14, para la construcción del cerco medianero de la Obra Caminito de los Gatos.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 18/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$581.362,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N° 03, BOURLOT NÉSTOR, CUIT N° 20-07886809-1, por un total de \$16.985,34 (Pesos Dieciséis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 34/100), por la compra de: **880** (ochocientos ochenta) m de alambre marca ACINDAR, (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 02**, Ítem N° 01, PÉREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un total de \$30.600,00 (Pesos Treinta Mil Seiscientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) torniquetes galvanizados, (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 03**, Ítem N° 02, OBISPO NELSÓN y OBISPO LUCAS, CUIT N° 30-71703800-9, por un total de \$533.776,00 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), por la compra de: **274** (doscientos setenta y cuatro) m de tejido tipo romboidal 1,40 x 2" marca ACINDAR, (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: BOURLOT NÉSTOR, CUIT N° 20-07886809-1, con domicilio fiscal en calle Dr. Roig 0 – Urdinarraín – Entre Ríos; a la Firma: PÉREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calle Podestá y R. Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos, y a la Firma: OBISPO NELSÓN y OBISPO LUCAS, CUIT N° 30-71703800-9, con domicilio fiscal en Ruta 39 km 90 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Fin.7 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4645/23 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(21/04/23).-

Nombre: Verbauvede Luís E. **C.U.I.L. N°** 20-18418496-7

RESOLUCIÓN N° 4646/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 19/23 – EXPEDIENTE N° 229.450/22.-

Basavilbaso (E.R), 24 de abril 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°229.450/22, donde se tramitó el Concurso de Precios N°19/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales para la construcción de reja horizontal transversal a la calzada pavimentada sobre calle Sargento Cabral.-

QUE, fueron invitadas a cotizar diez firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN URSULA BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., SCHAFF RAÚL E., A. ROPELATO, BOURLOT NÉSTOR Y FINK EDGARDO E., BERNARD HORACIO y SALAYDA HÉCTOR JOSÉ; recibíendose cinco cotizaciones, a saber: SALAYDA HÉCTOR JOSÉ, BERNARD HORACIO, PÉREZ RUBÉN, SCHAFF RAÚL E. y RAFFO JUAN ANDRÉS.-

QUE, según cuadro comparativo no se han cotizado los Ítems N°06, 17 y 18 y desde la Secretaría de Hacienda se informa disponer la adjudicación del

Ítem N°01 a la firma BERNARD HORACIO, el Ítem N°07 a la firma PÉREZ RUBÉN, los Ítems N°02, 03, 04, 05 y 10 a la firma SCHAFF RAÚL E. y los Ítems N°08, 09, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 a la firma RAFFO JUAN ANDRÉS.-

QUE, atento a la necesidad de contar los elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 19/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales para la construcción de reja horizontal transversal a la calzada pavimentada sobre calle Sargento Cabral.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 19/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.579.666,00 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02**, Ítem N° 01, BERNARD HORACIO, CUIT N° 23-12090057-9, por un total de \$99.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil con 00/100), por la compra de: **90** (noventa) tablas de eucaliptus 1" x 6m, (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 03**, Ítem N° 07, PÉREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un total de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), por la compra de: **4** (cuatro) discos de corte T 350 x 3.2 x 25.4 marca MASTER ACERO, (Ítem N° 07).-
- **Oferta N° 04**, Ítems N° 02, 03, 04, 05 y 10, SCHAFF RAÚL, CUIT N° 20-10218477-8, por un total de \$1.103.416,00 (Pesos Un Millón Ciento Tres Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100), por la compra de: **54** (cincuenta y cuatro) barras de hierro 8 mm x 12 m marca ACINDAR, por un importe de \$118.584,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100), (Ítem N° 02), **22** (veintidós) barras de hierro 12 mm x 12 m marca ACINDAR, por un importe de \$107.712,00 (Pesos Ciento Siete Mil Setecientos Doce con 00/100), (Ítem N° 03), **30** (treinta) perfiles IPN 80x40x2 x 6m marca ACINDAR, por un importe de \$624.600,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100), (Ítem N° 04), y **10** (diez) disco desbaste x 178x7x22.2 marca TYROLIT, por un importe de \$2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), (Ítem N° 10).-

- **Oferta N° 05**, Ítems N° 08, 09, 11, 12,13, 14, 15 y 16, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un total de \$368.250,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), por la compra de: **3** (tres) rollos de alambre x 0.9mm x 15kg, por un importe de \$56.250,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), (Ítem N° 08), **9** (nueve) discos de corte x 178x1,6x22, por un importe de \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), (Ítem N° 09), **12** (doce) esmalte sintético negro satinado x 1lt, por un importe de \$21.600,00 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100), (Ítem N° 11), **12** (doce) lts. de tinner, por un importe de \$8.300,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos con 00/100), (Ítem N° 12), **2** (dos) marcos circular y tapa de hierro fundido diámetro 650mm, por un importe de \$236.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil con 00/100), (Ítem N° 13), **10** (diez) bolsas de cemento, por un importe de \$22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100), (Ítem N° 14), **1** (un) m3 arena, por un importe de \$4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), (Ítem N° 15) y **1** (un) m3 piedra, por un importe de \$11.900,00 (Pesos Once Mil Novecientos con 00/100), (Ítem N° 16).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: BERNARD HORACIO, CUIT N° 23-12090057-9, con domicilio fiscal en calle Hipólito Irigoyen N°394 – Basavilbaso – Entre Ríos; PÉREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio fiscal en calles Podestá y R. Sáenz Peña – Basavilbaso – Entre Ríos; SCHAFF RAÚL, CUIT N° 20-10218477-8, con domicilio fiscal en Acceso Colonia N°2 – Basavilbaso – Entre Ríos; y a la Firma: RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, con domicilio fiscal en calle Suipacha N°955 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 7 – Func. 40 - Cta.1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4647/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de abril 2023.-

VISTO:

El Expte. N°231.909/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Comisión del Club Deportivo “Defensores del Oeste” solicita ayuda económica para solventar parte de los gastos ocasionados en la realización de la Maratón Nocturna realizada el día 15 de abril del corriente.-

QUE, a fs.06 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente para otorgar una ayuda económica de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) para el pago de la artista vocacional – no profesional, Luana Grondona, quien realizó un show musical.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de disponer el pago.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a la Srta. Luana Grondona, CUIL N°27-41506003-9, CBU N°3860013305000046738083, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4648/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
MICHEL RAÚL.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Michel Raúl. 20-14792608-2

**RESOLUCIÓN N° 4649/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ogguier Diana. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 4650/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
COCARO SILVIA.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cocaro Silvia. 27-20813695-5

**RESOLUCIÓN N° 4651/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 4652/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FUCHS VANINA EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N° 68/88.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Fuchs Vanina. 27-27570046-6

**RESOLUCIÓN N° 4653/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
NOGUERA ÁNGEL.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Noguera Ángel. 20-17554170-6

**RESOLUCIÓN N° 4654/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Lasota Marcos. 20-39579579-2
Salinas Ángel. 20-16274449-7
Villalba Sergio. 20-40406834-3

**RESOLUCIÓN N° 4655/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
KUZBYT JULIO.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuzbyt Julio. 20-27210000-5

**RESOLUCIÓN N° 4656/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESCALANTE MARTÍN.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Escalante Martín. 20-26936808-0

**RESOLUCIÓN N° 4657/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MONZÓN GISELA.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Monzón Gisela. 27-29760507-6

**RESOLUCIÓN N° 4658/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

**ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FLORES NATALIA.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 4659/23 D.E.M.B.-

**DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
PITMAN VIVIANA.- (26/04/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana. 23-22921915-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

4660-26/04/23 Con: Salamone Rodolfo.

CUIT N° 20-23874812-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

4661-26/04/23 Con: Flores Clarisa.

M.I. N° 33.370.399

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

4662-26/04/23 Con: Casares Carmen.

M.I. N° 25.255.198

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

4663-27/04/23 Con: Ascaino Ana P.

CUIT. N° 27-32600458-3

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

4664-28/04/23 Con: Altinier Leonardo.

CUIT. N° 20-27209916-3
